

DECRETO ALCALDICIO N° 1777

EL TABO,

28 MAYO 2021

VISTOS; estos antecedentes:

1. El Memorándum N° 376 de fecha 06 de Mayo de 2021, de Secretaria Municipal, donde de informa Acuerdo N° 05-13/05.05.2021, se aprueba por Unanimidad del H. Concejo Municipal Plan Comunal de Emergencias 2021.
2. El Memorándum N° 149 de fecha 20 de Abril del 2021, de Oficina de Emergencia, donde solicita la aprobación del Plan Comunal de Emergencias 2021.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3360 de fecha 28 de diciembre 2020, en el cual se aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1169 de fecha 22/04/2021, Donde asume como Secretario Municipal (s) de la I. Municipalidad de El Tabo, la Sr. Leonel Catalan Pacheco.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1150 de fecha 17/04/2020, donde asumo como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Tabo, el Sr. Alfonso Muñoz Aravena.
6. Las atribuciones que me confieren Párrafo 2° en su artículo 63° de la Ley N° 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO**APRUEBASE, Plan Comunal de Emergencia 2021, de la comuna de El Tabo.****ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA, ARCHIVESE.-**

SECRETARIO MUNICIPAL
LEONEL CATALAN PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALFONSO MUÑOZ ARAVENA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal - Administración - Control - Operaciones - Dideco - Finanzas - DOM - Jurídico - Seguridad Pública - Tránsito - Archivo Emergencia (2)
AMA/ LCP/MHM/KAC/DRC /drc 25/05/2021



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

EL TABO

Elaborado por:

NOMBRE: SERGIO JOFRE GUTIERREZ
CARGO: EXPERTO PROFESIONAL EN
PREVENCIÓN DE RIESGOS



Fecha: Mayo 2021

Revisado Por:

NOMBRE: DAYANA ROMO CORTES
CARGO: ENCARGADA OFICINA DE
EMERGENCIA



Fecha: Mayo 2021

Aprobado por:

NOMBRE: ALFONSO MUNOZ ARAVENA
CARGO: ALCALDE



Fecha: Mayo 2021

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes	3
1.2.	Objetivos	3
1.2.1.	Objetivo General	3
1.2.2.	Objetivos Específicos	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance	4
1.4.	Relación con Otros Planes	4
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	4
2.1.	Activación del Plan	4
2.2.	Sistema de Alertas	5
2.2.1.	Declaración de Alertas	5
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	6
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	11
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Comunal	11
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	11
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	12
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos	14
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	15
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	17
4.3.1	Coordinación de acción de respuesta	18
4.3.2	Desmovilización	20
4.4	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	20
4.4.1	Medidas de Rehabilitación	20
4.5	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	21
5.	Comunicación e Información	21
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	21
5.2.	Sistemas de Telecomunicación	23
5.3.	Información a la comunidad y medios de comunicación	23
6.	Sistema de evaluación	24
6.1.	Sistema de evaluación de daños y necesidades	24
6.1.1	Informes normalizados de estado de situación	24
6.1.2	Informe normalizado de respaldo	24
6.1.3	Informes técnicos	24
7.	Readecuación del plan	25
7.1.	Implementación	25
7.2.	Revisión periódica	25
7.3.	Actualización	25
8.	Anexos	25
8.1.	Cuadro de control de cambios	25
8.2.	Marco Legal Vigente	26
8.3.	Protocolos	27

1. Introducción

El Plan Comunal de Emergencias o PCE, es un instrumento operativo para la gestión de emergencias a escala comunal, el que tiene por objetivo fortalecer las capacidades de respuesta, constituyéndose en un instrumento indicativo para la gestión descentralizada, de acuerdo a las realidades particulares de riesgos y recursos en la Comuna de El Tabo.

El diseño del instrumento del presente documento fue realizado por la Dirección Regional de ONEMI Valparaíso, en coherencia con el Decreto Nº 156 de 12 de marzo de 2002 y la Norma ISO 22320 de Gestión de Emergencias.

El PCE se presenta como un documento que permite ser aplicado a distintos escenarios de emergencias como por ejemplo, sismos de mayor intensidad, alertas de evacuación por tsunami, incendios forestales rurales, interface, urbanos e inundaciones como las variables más frecuentes, lo cual van en coordinación con los Planes Específicos , este procedimiento en particular contiene los protocolos, sistema de enlace, determina los roles y funciones de los Servicios Públicos e integrantes del Sistema de Protección Civil a fin de brindar y salvaguardar la integridad de comunidad, todo bajo la coordinación de la Oficina Comunal de Emergencias.

1.1. Antecedentes.

El Marco de Acción de Sendai para la Reducción de Riesgos y Desastres 2015 – 2030, dentro de sus lineamientos, plantea mecanismos de “Preparación, actualización de planes y políticas para la preparación y contingencia para casos de Desastres”, por consecuente el PENG RD (Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres) establece la formulación de Planes Nacionales, Regionales, Provinciales y Comunales de Emergencias.

En el caso particular de El Tabo, el ámbito de competencia es de nivel comunal y ante la necesidad de contar con un instrumento de ejercicio local que establezca las acciones de respuesta, ante situaciones de emergencia, desastres y/o catástrofes; basadas en el marco legal vigente, los roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos que componen el Sistema de Protección Civil, se ha elaborado el presente Plan Comunal de Emergencia.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia o desastre, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio de la comuna de El Tabo, a través de la coordinación de la Oficina de Emergencia y Protección Civil.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Estipular el marco de acción, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto Comunal.
- Determinar la activación del Sistema Comunal de Emergencias, mediante la activación del plan y el Sistema Nacional de Alertas.
- Establecer el procedimiento para la coordinación de la respuesta ante una emergencia o desastre de nivel Comunal.
- Establecer roles y funciones de los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil en la respuesta a emergencia o desastre.
- Establecer un sistema de comunicaciones e información en estado de emergencias o desastre.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Comunal
- **Amplitud:** Organismos que forman parte del COE Comunal
 - Ilustre Municipalidad de El Tabo.
 - Oficina de Emergencia y Protección Civil.
 - Cuerpo de Bomberos El Tabo.
 - Carabineros Tenencia El Tabo.
 - Carabineros Tenencia Las Cruces.
 - Capitanía de Puerto de Algarrobo.
 - B.O.E.R. Brigada de Protección Civil Litoral Central.
 - Empresas de Servicios Básicos:
 - Compañía eléctrica Litoral.
 - ESVAL.

Cabe mencionar que pueden ser convocados otros actores según la variable de la emergencia y decisión de la autoridad.
- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Comunal de Emergencia (PCE) se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia (PNE).
- Plan Regional de Emergencia, PRE, que es un instrumento complementario del PNE, que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.
- Plan Regional para la reducción del riesgo y desastres.
- Planes Regionales Específicos de Emergencias por Variable de Riesgo: El presente PCE se complementa con las acciones específicas con el Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgos presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación.
- Planes Sectoriales de Emergencia: El PCE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el alertamiento, respuesta y rehabilitación.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

En primera instancia se define los niveles de emergencias según el DS 156/2002, en el cual, los niveles II, III y IV son motivos de la activación de este plan.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación	Tipo Comité
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles	Nivel Comunal	Emergencia	No aplica
Nivel II– se activa Plan de Emergencia	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	COE Comunal
Nivel III – se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	COE Provincial/ Regional

Nivel IV – se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional	Nivel Nacional	Desastre	COE Nacional
---	---	----------------	----------	--------------

Hitos para la activación del Plan:

- Sismos: comuna con intensidad VII Mercalli.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal.
- Alertas de Tsunamis de campo lejano o cercano.
- Incendios Forestales que afecten un número tal de viviendas o amenaza forestal que afecten al normal funcionamiento de la comuna o que tenga propagación a centros poblados e infraestructura critica vulnerable.
- Emergencias que activen procesos de evacuación de personas y habilitación de albergues.
- Alteración de suministros básicos que alteren el normal funcionamiento comunal.

2.2. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

ALERTA VERDE O TEMPRANA PREVENTIVA:

Instancia primaria que implica la vigilancia permanente al territorio comunal y sus escenarios de riesgos, con el fin de alertar de manera oportuna situaciones que afecten a la seguridad y el normal desarrollo de la comuna y gestión de recursos para el control de emergencias. De esta manera la Alerta Temprana Preventiva (ATP) se establece como un instrumento que implica un reforzamiento al monitoreo sistemático de las variables de riesgos, advertidas por los organismos científico-técnicos

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
------	--	---	---------------------	----------------------------------	--

Tabla N°2: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Organismo	Rol	Funciones
Alcalde I. Municipalidad El Tabo	Responsable político	• Encargado de dirigir y presidir el Comité Operaciones de Emergencias Comunal. • Mantener informado permanentemente al COE Comunal de los cursos de acción y acontecimientos y evolución del incidente. • Establecer comunicación con Autoridades Provinciales, Regionales y Nacionales. • Encargado de entregar información oficial a la comunidad a través de los medios de comunicación.
Oficina de Emergencia y Protección Civil	Coordinador	• Coordinar con la Autoridad Provincial la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia en el Municipio o de acuerdo a lo establecido en el Plan Comunal de Emergencia. • Coordinar todas las acciones de respuesta a nivel local. • Convocar al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia y desarrollar la función de Secretario Ejecutivo. • Mantener enlace permanente con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de la Central de Radiocomunicaciones, instalada en el centro de operaciones de emergencia. • Establecer la distribución y el control de ingreso y egreso de stock de socorro en bodegas de emergencias, esto en base a las planillas REDES del Sistema Único de evaluación de daños y necesidades. • Canalizar y apoyar la petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del o los mandos conjuntos, previo análisis del uso escalonado de los recursos. • Centralizar en el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información, consolidarla en los instrumentos establecidos en el Plan DEDOS, tomar decisiones en el territorio Comunal y, conjuntamente, ponerla a disposición del COE Provincial y comunal. • Asistir y prestar apoyo a las familias y pobladores ante sucesos de emergencia o catástrofes, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando. • Disponer de un catastro de recursos físicos, humanos y materiales a ser desplegados en situaciones de emergencia según nivel de alerta conforme a las identificadas en el presente plan.

		• Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • Retransmitir información de condiciones y novedades por Red Provincial ONEMI.
Dirección Jurídica	Asesor Técnico	• Asesorar al Sr. Alcalde en la elaboración de ordenanzas de carácter civil y comercial, que sea necesario emitir a nivel Comunal, con ocasión de una Emergencia. • Analizar disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables durante el período de emergencia, especialmente en lo que se refiere a las atribuciones de la Autoridad Comunal.
Administrador Municipal	Responsable técnico	• Disponer que el personal de la Municipalidad (Directivos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares) se integre a las tareas que se generan con la administración de la emergencia, implementando sistema de turnos. • Integrar el COE Comunal cuando la emergencia así lo amerite. • Asesora al Alcalde para hacer un uso escalonado de los recursos, en el manejo y respuesta de la Emergencia. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección de Administración y Finanzas	Asesor técnico	• Ejecutar la compra de insumos o elementos de emergencia estimados como básicos, según las necesidades planteadas por El Comité de Operaciones de Emergencias Municipal. • Disponer de recursos financieros, disponibles para emergencias. • Agiliza los Decretos de Pago de Emergencia. • En cuanto a la Sección de adquisiciones, procura el adecuado y eficiente abastecimiento y stock de bienes y servicios de consumo para las diferentes unidades municipales que los soliciten para atender emergencias. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando
Dirección de obras municipales	Responsable técnico	• Realiza un Catastro de viviendas dañadas, tanto en la ciudad como en los valles. • Realiza un Catastro de las dependencias municipales y pronunciarse respecto a los daños sufridos en caso de emergencia. • Informa del estado de la vialidad urbana y rural. • Realiza un Catastro de Calles y vías de accesos a la ciudad que resulten dañadas u obstruidas producto de la catástrofe. • Coordina acciones de respuesta con el MOP, en general y con todas sus Direcciones, y Vialidad, en particular, en caso de producirse una obstrucción en las vías de accesos a la ciudad. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.

Dirección de transito	Asesor técnico	• Coordina con el Departamento de operaciones, para la normalización de las vías de evacuación y señaléticas que sufran daños producidos a causa del evento. • Coordina acciones de respuesta con la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, para el levantamiento de información con relación al flujo normal del tránsito en la ciudad y pronunciarse sobre medidas de mitigación o mejoras, según corresponda. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.
Departamento de operaciones	Responsable técnico Colaborador	• Dispone de su personal para tareas específicas de remoción de escombros, aseo en las calles y albergues municipales. • Pone a disposición del COE Comunal todos sus vehículos, traslados de material, equipos y personal que sean necesarios para enfrentar la Emergencia. • Depto. Eléctrico da solución a problemas que ocurran en dependencias Municipales, Albergues y otros que disponga la Autoridad Comunal. • Coordina acciones de respuesta con la SEC y la empresa Litoral en materia de cortes de suministro eléctrico. • A través del taller mecánico entrega apoyo logístico con las necesidades que surjan en ese tema puntual. Debe mantener un stock mínimo de repuestos para dar solución a las fallas de vehículos, equipos y maquinarias en situación de emergencia. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran
Secretaría Comunal de Planificación	Asesor técnico	• Dispone de su personal para labores de apoyo que encomiende el COE comunal, ya sea en terreno o administrativas propias de su función. • Asesora en acciones inmediatas de mitigación y rehabilitación urgentes y/o de largo aliento. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección de Control	Asesor técnico	• Asesora al COE Comunal de los aspectos que concierne a la legalidad de sus actos, para una adecuada toma de decisión en materias que surjan de la emergencia, como decretos, compras, Recurso Humano o cualquier otra que se desprendan en este periodo. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.
Seguridad Publica	Asesor técnico Colaborador	• Coordina esfuerzos con las policías para evitar acciones delictuales durante las emergencias. • Apoya labores territoriales para la identificación de personas afectadas e infraestructura dañada en la comuna. • Apoya con información complementaria, recopilada a través de sus gestores comunitarios desplegados en terreno, sobre la evolución de las amenazas o cualquier otra información específica que pueda ser de utilidad para la toma de decisiones del COE comunal. • Complementa con información recopilada mediante las cámaras de seguridad municipales, de la evolución de cualquier tipo de amenaza que surja, coordinando con el Depto. de Protección Civil y Emergencia para atender a los afectados.

		• Dispone de su central de monitoreo como central de operaciones y coordinación bajo la supervisión de la Oficina de Emergencias. • Pone a disposición su personal móviles en las labores que la autoridad determine y se requieran.
Dirección de Desarrollo Comunitario	Responsable técnico Colaborador	• Apoyar proceso de evaluación de daños y necesidades. • Aplicar Ficha Básica de Emergencias (FIBE) y derivarla a la Dirección de Protección Civil para su ingreso a plataforma. • Colaborar en la distribución de elementos de socorro a personas afectadas/damnificadas producto de la emergencia. • Atender y registrar situaciones puntuales que planteen personas afectadas/damnificadas, brindando orientación para lograr una solución oportuna e integral. • Levanta información de afectados y necesidades, a través de sus gestores comunitarios, en conjunto con las diversas JJ.VV. y organizaciones sociales. • Informa de la situación general de las dependencias que están a su cargo, condiciones y capacidades disponibles. • Pone a disposición su personal, vehículos y equipos para dar respuesta a la emergencia que surja. • A través del Depto. Social, en coordinación con el Depto. de Protección Civil y Emergencia, dispone del personal acreditado para aplicación de la Ficha Básica de Emergencia, FIBE. • A través de las oficinas respectivas levanta y entrega información de grupos específicos y necesidades: Adultos Mayores, Discapacitados, Jóvenes, Migrantes y otros. • Coordina acciones de respuesta con SENAMA, SENADIS, INJUV y Departamento de Extranjería de la Gobernación Provincial en las materias que le competen. • Dispone de albergues para damnificados. • Mantiene en buenas condiciones y sabe con qué elementos cuentan los recintos que están a su cargo y están designados como Albergues Comunes. • Pone a disposición su personal en las labores que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.
Departamento de Salud	Colaborador	• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución. • Atención de emergencias de salud, con reporte de personas heridas y lesionadas. • Integrar el puesto de mando en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia. • Monitorear y evaluar las acciones del sector Salud, a fin de resguardar la salud de las personas y la operatividad del sector. • Coordinar la respuesta de los equipos de salud desplegados en situaciones de emergencias y desastres. • Determinar y priorizar la atención de personas, de acuerdo a la gravedad de cada caso, dentro del recinto hospitalario.
Cuerpo de Bomberos El Tabo	Primera respuesta Responsable Técnico	• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de autoconvocatoria del presente documento. • Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su participación. • Atiende las emergencias que sean de su competencia.

		- Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. - Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados. - Colabora con la coordinación radial con otros organismos pertenecientes al Comité Comunal de Emergencia, mediante su Central de Telecomunicaciones. - Apoya el control de incendios forestales en la zona de interface.
Carabineros	Colaborador	- Participara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa institución. - Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior del Territorio Comunal y cumplir con las demás funciones que le son propias en base la ley orgánica institucional. - Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en la comuna. - Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el libre desplazamiento de respuesta a emergencias. - Informar de manera preliminar el impacto generado en la comuna de acuerdo a lo señalado por su personal desplegado en terreno
Armada de Chile	Colaborador	Otorgar información con respecto a estado general de puertos y situaciones producidas en su jurisdicción.
B.O. E.R. Brigada de Protección Civil Litoral Central.	Colaborador	- Participara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal, a través del representante designado como tal por esa organización. - Colaborar en la emergencia con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados en las diversas labores que se acuerden en el COE Comunal. - Atiende las emergencias que sean de su competencia, especialmente en el área de borde costero. - Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su participación. - Colabora con la coordinación radial con otros organismos pertenecientes al Comité Comunal de Emergencia, mediante su Central de Telecomunicaciones.
Director comunal de Educación	Colaborador	- Otorgar información con respecto a cantidad y estado de alumnos, infraestructura de establecimientos educacionales, coordinar con empresa proveedora de servicio de alimentación a escolares para asegurar su entrega. - Dispone de su personal, recursos técnicos, equipos y vehículos para apoyar a la atención de la emergencia, según lo disponga la autoridad comunal.
Empresas de Servicios Básicos: - Energía Litoral - Esval	Colaborador	Otorgar Información sobre el estado de sus servicios, afectación a clientes, respuesta para eventos de emergencias, restablecimiento de suministro.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

El Comité Comunal de Operaciones de Emergencias (COE Comunal) de El Tabo es un comité multi-institucional, conformado mayoritariamente por departamentos municipales e instituciones de emergencias de la comuna:

- Alcalde
- Encargado(a) Comunal de Emergencias y Protección Civil
- Departamento de Administración y finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de traspaso
- Departamento de operaciones
- SECPLA
- Dirección de control.
- Dirección Jurídica.
- Seguridad pública.
- DIDECO.
- Departamento de Salud.
- Cuerpo de Bomberos El Tabo.
- Carabineros El Tabo
- Carabineros Las Cruces
- Armada de Chile
- B.O.E.R. (Brigada de Protección Civil Litoral Central)
- Director Comunal de educación
- ESVAL
- CIA. Litoral.

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

a) Activación:

La activación del Comité Comunal de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto II considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, de organismos habitualmente disponibles y que requiera ser atendida con recursos adicionales, dispuestos para emergencias, sin exceder la capacidad de respuesta comunal.
- El procedimiento de activación del Plan Comunal de Emergencias.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal. Sin perjuicio de que se convoquen el COE Provincial.
- Sismos de igual o mayor intensidad VII Mercalli, por la probabilidad de ocurrencia de un tsunami.
- Alerta o Alarma de Tsunami, informada por la Dirección Regional de Onemi Valparaíso.

b) Convocatoria:

La convocatoria del Comité Provincial de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por Departamento de Emergencias, el cual podrá ser realizado por las siguientes vías:

- Mensaje de WhatsApp
- Llamada telefónica

- Sistema Radial de comunicaciones

Cabe señalar que la Convocatoria o Activación del Plan de Enlace se efectúa mediante las vías señaladas anteriormente, respetando el mismo orden y de acuerdo con la operatividad de los sistemas de comunicación, los que estarán determinados por la magnitud del evento adverso en desarrollo. Del mismo modo, en caso de que el Titular del COE no dé respuesta al llamado, al cabo de 15 minutos se procederá a llamar a su Subrogante, en el mismo orden establecido.

Una vez constituido el COE, la Jefatura del Departamento de Protección Civil y Emergencia debe exponer el contexto general y situación actual del evento, entregando todos los antecedentes que estime pertinentes. Por su parte, los integrantes del COE Comunal entregarán los antecedentes que manejen durante los primeros minutos de ocurrido el Evento, informarán la situación institucional y las acciones ya realizadas o por realizar, en base a la emergencia en desarrollo.

En caso de ser necesario activar y desplegar recursos y capacidades municipales, éstos serán coordinados por el Director(a) Municipal respectivo, según el ámbito de sus competencias.

c) Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. El auto convocatorio se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Comuna.
- Alerta o Alarma de Tsunami, informada por la Dirección Regional de Onemi Valparaíso.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

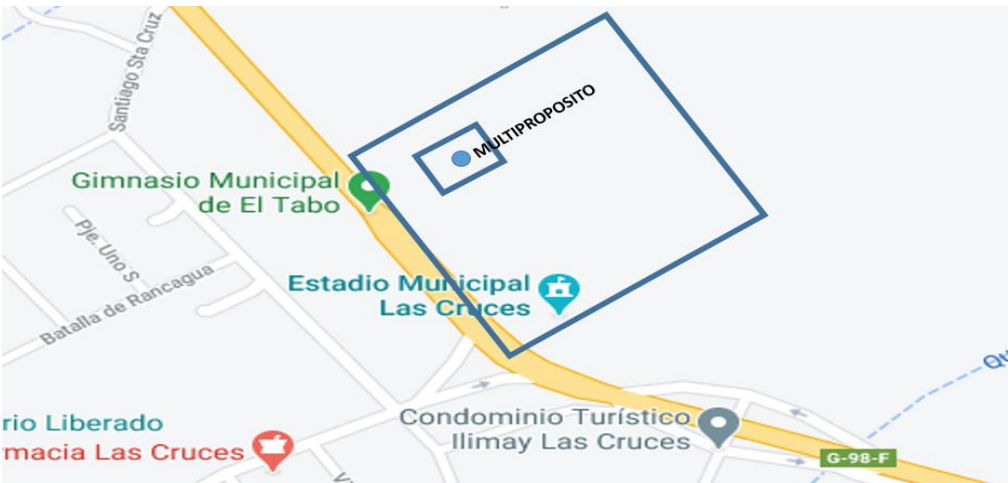
El lugar de convocatoria del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia corresponde a:

- Centro de Operaciones de Emergencia N°1: Dependencias de la Ilustre Municipalidad de El Tabo, ubicada en Av. Las Cruces Norte 401, Las Cruces, comuna de El Tabo.
- Centro de Operaciones de Emergencia N°2: En caso de que la emergencia ocurra en la I. Municipalidad de El Tabo, se tomara como segundo centro de operaciones la Sala Multipropósito, ubicada en polideportivo las cruces, Ruta G98-F, N°9420, Las Cruces.

Centro de Operaciones de Emergencia N°1.



Centro de Operaciones de Emergencia N° 2.



4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- a) Levantamiento de información y evaluación de daños: acción que se realiza por los niveles territoriales comunal y es consolidada por el Encargado Comunal de Emergencias y Protección Civil de la I. Municipalidad de El Tabo, para ser informado al encargado provincial de emergencias o al CAT (Centro de Alerta Temprana) Regional, mediante los instrumentos normalizados del SNPC (Sistema Nacional de Protección Civil).
- b) Priorización de las acciones de respuesta: se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.

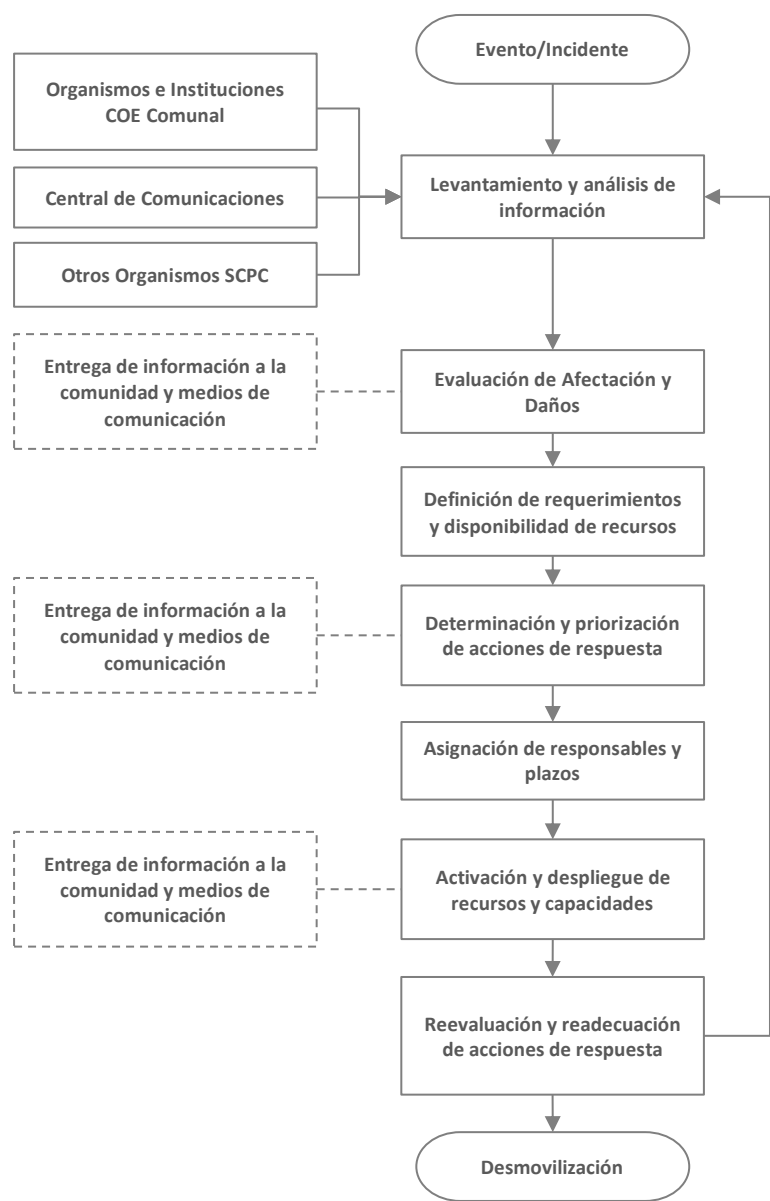


Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos COE comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Las acciones a realizar por los organismos que forman parte del plan son determinadas en función de la adaptación de la declaración de alertas del Sistema Nacional de Alertas, considerando la amplitud y cobertura respectiva.

- Determinando las acciones a realizar, de acuerdo con el tipo de alerta perteneciente al Sistema Nacional de Alertas.
- Las acciones a realizar se definen y/o determinan a partir de la coordinación establecida entre los organismos que forman parte del plan, estableciendo las responsabilidades de acuerdo a cada acción.

Alertamiento del Sistema Nacional de Alertas

Corresponde a una etapa de interface entre la preparación y la respuesta. El alertamiento establecido en el Sistema Nacional de Alertas se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos, que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

Alertamiento Organismos Técnicos

La coordinación de este apartado se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del Sistema Nacional de Protección Civil y en los acuerdos interinstitucionales establecidos mediante Protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento. En términos generales, los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de las Alertas Técnicas por variables de riesgo específicas, están definidos de la siguiente manera, a nivel Nacional y Regional, las que bajan hasta los niveles Provincial y Comunal:

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta1 o más comunas)	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales (comunales) y sectoriales	• Encargado Comunal de Emergencias y Protección Civil • CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	• Encargado Comunal de Emergencias y Protección Civil • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Comunal • Encargado Comunal de Emergencias y Protección Civil
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	• Autoridad Comunal • Encargado Comunal de Emergencias y Protección Civil
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad Comunal • Encargado Comunal de Emergencias y Protección Civil • Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	• Encargado Comunal de Emergencias y Protección Civil • Organismos de respuesta

		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal	• Autoridad Comunal • Encargado Comunal de Emergencias y Protección Civil
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• Gobernador(a) Provincial • Encargado Provincial de Emergencias y Protección Civil • Autoridad Comunal • Encargado Provincial de Emergencias y Protección Civil • Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Comunal • Encargado Comunal de Emergencias y Protección Civil

Tabla N°5: Acciones y responsables por alerta

Coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil

El Sistema Comunal de Protección Civil, una vez activado, actúa para responder a emergencias que no exceden sus capacidades de respuesta, y que es factible atender y controlar con el recurso comunal dispuesto para ello. Además, dada la evaluación del Riesgo, tampoco requiere de Declaración de Alertas, por lo que hablaremos de Coordinación en Emergencia. En cambio, para aquellas situaciones en que la activación pasa por la declaración de un Nivel de Alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja), nos referiremos a la Coordinación en Alerta. Por otra parte, cuando se conforma el COE Comunal, se establecen coordinaciones especiales, las que se abordarán bajo el subtítulo Coordinación del COE Comunal.

Coordinación en Emergencia

Dado un evento en curso, los servicios de emergencia operan conforme a su propia orgánica de funcionamiento, con sus propios recursos y coordinados a través del Protocolo denominado "Manual de Operaciones Multi-Institucional ante Emergencias - ABC", que reúne a los siguientes organismos:

- ✓ Ambulancia.
- ✓ Bomberos.
- ✓ Carabineros.

De acuerdo con los procedimientos internos de cada una de estas instituciones, el Departamento Comunal de Protección Civil y Emergencia recibirá la información del evento en curso, para activar las acciones que sean necesarias, para subsanar los efectos provocados por dichas emergencias, como por ejemplo, lo que ocurre en caso de incendios estructurales

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

Levantamiento de información:

Corresponde a una de las etapas fundamentales dentro de las acciones de respuesta, que se determina por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SNPC, como son los niveles Comunal, Provincial y Regional.

Con esta información, se realiza una consolidación y análisis comunal, constituyéndose en uno de los insumos que se posee para la posterior toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar.

Observación: importante será considerar los informes técnicos elaborados, tanto por los servicios de emergencia, como por los organismos sectoriales, los cuales aportan a un análisis integrado en la conformación de los COE respectivos.

Activación y despliegue de recursos y capacidades:

Etapla de la respuesta basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

Evaluación de la situación:

Realizada por el COE Comunal, a partir del análisis y evaluación de la información levantada. Realizada por los organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, de primera respuesta, organismos técnicos y sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan las acciones de respuesta.

Priorización de Requerimientos:

Se realiza a partir del análisis realizado por el COE Comunal, organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo con la urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

Solicitud de Recursos y Capacidades:

Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo con el marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso deben considerarse, al menos, los siguientes aspectos:

- ✓ Personal, organismo o institución que lo solicita.
- ✓ Fecha y hora de solicitud.
- ✓ Tipo de recurso y capacidad.
- ✓ Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
- ✓ Estado del recurso y/o capacidad.
- ✓ Fecha y hora requerida.

Arribo del Recurso y/o Capacidad

Importante será considerar la fecha y hora estimada de arribo y punto de encuentro para la coordinación de trabajos a realizar dependiendo de cada institución.

Registro y Asignación

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo con la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando a lo menos los siguientes aspectos:

- ✓ Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- ✓ Periodos operativos o turnos de trabajo.
- ✓ Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

4.3.1 Coordinación de acción de respuesta

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes, se define un Sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo). Con decisiones y plazos. Para cada uno de estos niveles es posible distinguir niveles de mandos que se encuentran asociados a:

Mando de Autoridad: Radicada en la autoridad de Gobierno Interior: Intendente, Gobernador Provincial y Alcalde.

Mando de Coordinación: Radicada en el nivel regional, provincial y comunal de Protección Civil, por ejemplo: Director Regional de ONEMI, Director Provincial y Comunal de Protección Civil). En el caso específico del presente Plan, actúa como Mando de Autoridad el Alcalde y Mando de Coordinación la Jefatura del Departamento Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Alcalde	Dirección Municipal.
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia Comunal.	- COE Comunal. - Centro de Operaciones Emergencias. - CAT.
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	- Comando conjunto en terreno. - Recursos técnicos. - Recursos materiales.

Tabla N°6: Estructura de Mando y Control.

Niveles de respuesta: se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°7: Niveles de respuesta.

Procesos Asociados al Mando y Control: Asociados a los procesos que se llevan a cabo durante la emergencia.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	Indicar organismos responsables	Dirección Comunal de Protección Civil.
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	- Dirección Comunal Protección Civil - Direcciones Municipales - Integrantes Sistema Comunal de Protección Civil.
Planificación Coordinada	Plan Comunal de Emergencias. Planes Específicos de Emergencias. Plan Contingencia Eventos Masivos. Plan Provincial de Emergencias. Plan Regional de Emergencia. Protocolos Institucionales ONEMI.	- Departamento de Emergencia y Protección Civil. - Dirección Provincial Protección Civil. - Dirección Regional ONEMI. - Sistema Regional Protección Civil.	ABC De la Emergencia.
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	Comité de Operaciones de Emergencia.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	Comité de Operaciones de Emergencia.	- Servicios de Emergencias. - Comité de Protección Civil.
Control	Comité de Operaciones de Emergencias Comunal y Organismos Involucrados.	Comité de Operaciones de Emergencia.	I. Municipalidad El Tabo. - Gobernación Provincial San Antonio. - ONEMI Regional.

Tabla N°8: Procesos asociados al mando y control.

4.3.2 Desmovilización:

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso, deben considerarse las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4 Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1 Medidas de Rehabilitación

A continuación se presentan las medidas de rehabilitación a realizar por los organismos que integran el plan y que tienen competencia en esta fase operativa. Se consideran:

- a) Restablecimiento de servicios básicos.
- b) Restablecimiento de infraestructura crítica.
- c) Seguridad de zonas afectadas.
- d) Restablecimiento de telecomunicaciones.

Esta descripción se realiza de acuerdo a la definición de acciones a desarrollar por los organismos involucrados en el presente plan, considerando la planificación y coordinación sectorial e intersectorial, establecida en los planes sectoriales de emergencia u otros que desarrollen la fase de rehabilitación.

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	El restablecimiento de estos servicios responderá a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente la empresa proveedora del servicio, las coordinaciones y planificación establecida con ESVAL y Compañía Eléctrica Litoral y otros organismos sectoriales vinculados.	SISS SEC ESVAL Cía. eléctrica Litoral Dpto. Operaciones Dpto. Emergencia	De acuerdo a la contingencia
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (por ejemplo: Sistema Salud, Educación, Casas de cultura, etc.).	Educación Salud Dideco Dpto. Emergencia.	De acuerdo a la contingencia
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y PDI. En caso de declaración de Estado de Excepción Constitucional, se regirá de acuerdo a lo establecido.	Carabineros Gobernación Marítima Seguridad Pública	De acuerdo a la contingencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley.20.478 sobre “Recuperación y Continuidad en Condiciones física	SEREMI DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES NIVEL COMUNAL: Dirección de Tránsito y Transporte Público	De acuerdo a contingencia

Tabla N°9: Procesos asociados al mando y control.

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”.

Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Comunal de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma, manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

Efecto territorial: Las zonas declaradas como Zona de Catástrofe quedarán bajo la dependencia inmediata del Jefe de la Defensa Nacional que designe el Presidente.

Efectos para las personas: Zona de Catástrofe restringe las siguientes libertades:

1. De locomoción;
2. De reunión;
3. Altera el derecho de propiedad.
4. Medidas administrativas.

5 Comunicación e información.

5.1 Flujos de comunicación e información.

Cobertura: Red Regional, Red provincial y Red comunal.

Amplitud (red comunal):

- Comités de Operativos de Emergencia Comunal.
- Direcciones de Protección Civil y Emergencia
- Organismos del Sistema Comunal de Protección Civil.

Flujos entre Redes:

Flujo Comunicación Nivel Comunal

- ✓ Mediante mensaje WSP
- ✓ Sistema Radial Comunal
- ✓ Contacto telefónico fijo
- ✓ Contacto telefónico celular

Flujo Comunicación Provincial

- ✓ Contacto telefonía celular
- ✓ Sistema radial comunicaciones

Flujo Comunicación Regional

- ✓ Contacto telefonía celular
- ✓ Sistema Radial Regional

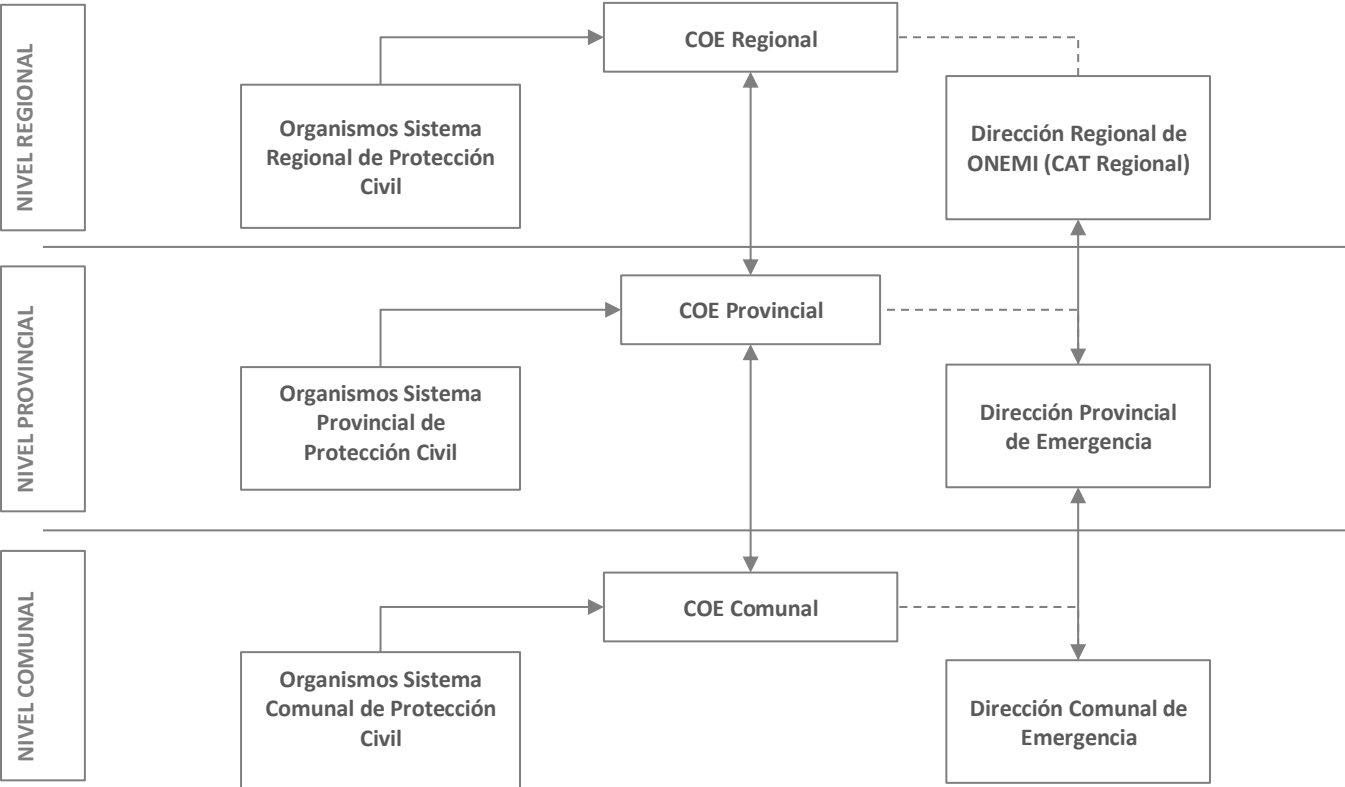


Figura N°2: Flujos de comunicación e información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

5.2. Sistemas de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones comunal de emergencias cuenta con las siguientes tecnologías:

Central de Radio de Emergencia (Sistema VHF): 01 base móvil Motorola pro 5100.
Radio Encargado Comunal de Emergencias (Sistema P-25): 01 Equipo Portátil Motorola XTS 2250.

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Local
	P25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional de ONEMI Regional y Nacional.	Regional y Nacional
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Local y Nacional
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Local y Nacional

Tabla N°10: Sistema de telecomunicaciones.

5.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En términos generales, la información a la comunidad y medios de comunicación debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE Comunal. La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

Temporalidad: Definiendo los tiempos de entrega de información a la comunidad y contenido respectivo. Este parámetro se encuentra directamente relacionado con la información disponible, de acuerdo con los tiempos en que se desarrolla el evento o incidente.

La información se debe entregar de manera secuencial, de acuerdo a la variable de riesgo, su ubicación geográfica, afectación, cursos de acción adoptados, evaluación de daños, entre otros datos.

Vocería: Designando a el (los) representante (s) de los organismos que se harán responsables de la entrega de información pública. En este caso, la vocería oficial queda radicada en la figura del Alcalde o en quien lo subroge. También puede delegar esta función en la Jefatura de la Oficina de Protección Civil y Emergencias.

Sin perjuicio de lo antes señalado, las instituciones técnicas de emergencia se guiaran por sus protocolos internos sobre entrega de información.

Medios de Difusión: se define que los reportes, informes y comunicados de prensa sobre la Emergencia serán publicados en la página web de la Municipalidad y en las Redes Sociales institucionales. La entrega de información directa a los medios de comunicación se realizará en terreno o posterior a las reuniones del Comité Operativo de Emergencia Comunal.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla N°11: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

6 Sistema de Evaluación

6.1 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1 Informes Normalizados de Estado de Situación

- Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER - instrumento elaborado por la Subsecretaría del Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- Informe DELTA:** instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos, principalmente.

6.1.2 Informes Normalizados de Respaldo

- Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3 Informes Técnicos

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7 Readecuación del Plan

7.1 Implementación

- Divulgación del Plan:** considera la publicación del plan a los organismos que forman parte de éste, los cuales a su vez deberán hacer divulgación interna del mismo.

Interna: definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, oficinas, entre otros) de la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el documento, entre ellas, las Direcciones Municipales.

Externa: dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan.
Dirigida a los integrantes del Comité Comunal de Protección Civil que participaron de la formulación del Plan, además de, por ejemplo, la Dirección Provincial de Protección Civil y la Dirección Regional de ONEMI, los Actores Relevantes del Territorio y la Comunidad en general.
Esta divulgación se hará de acuerdo al siguiente cuadro de Plan de Medios:

- Definición de un plan de capacitación:** de acuerdo con lo establecido por cada organismo, considerando al menos: sesiones de capacitación, contenidos, evaluación, etc. acción orientada a instruir a las jefaturas y personal respectivo del organismo, para la ejercitación y ejecución del plan.

7.2 Revisión Periódica

Considera la revisión del Plan Comunal de Emergencia por el Departamento de Protección Civil y Emergencia y el Comité Comunal de Protección Civil.
Considera la evaluación del Plan Comunal de Emergencia, mediante la realización de simulaciones y simulacros (u otros ejercicios), acorde a la planificación establecida.

7.3 Actualización

El periodo de actualización del plan será de un año.
Sin embargo, si lo amerita, después de algún evento importante o si el COE lo define, se revisará y actualizará el Plan si es necesario.

8 Anexos

8.1 Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

Tabla N°12: Cuadro control de cambios.

8.2 Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N°13: Marco normativo y legal.

	OFICINA DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		Página
	EL TABO, MAYO DEL 2021		26 de 26

8.3 Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ¹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ²	Descripción

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal



4 2 4 0
DECRETO ALCALDICIO N° _____
EL TABO,

0 9 SEP 2022
VISTOS; estos antecedentes:

1. El Memorándum N° 293 de fecha 04 de Agosto del 2022, de Secretaría Municipal, donde se informa Acuerdo N° 03-22/03.08.2022, Se aprueba por mayoría del H. Consejo Municipal Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Tsunami, Comuna El Tabo.
2. El Memorándum N° 277 de fecha 20 de Julio del 2022, de Oficina de Protección Civil y Emergencia, donde solicita la Aprobación del Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgos Tsunami, Comuna El Tabo.
3. El Memorándum N° 236 de fecha 07 de Junio del 2022, de Oficina de Protección Civil y Emergencia, citando a Dirección Municipales participantes del Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Tsunami, Comuna El Tabo para revisión y evaluación de este.
4. Oficio N° 02 de fecha 07 de Junio del 2022, de Oficina de Protección Civil y Emergencia, citando a Organismos de Respuesta participantes del Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Tsunami, Comuna El Tabo para revisión y evaluación de este.
5. El Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 03/01/2022, mediante el cual se establece las Subrogancias de Secretaría Municipal, en ausencia del Titular.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2140 de fecha 30/06/2021, mediante el cual asume como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Tabo, el Sr. Alfonso Muñoz Aravena.
7. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 y 19130, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. **APRUEBASE**, Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Tsunami, Comuna El Tabo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA, ARCHIVESE.-



PATRICIO LAGOS CORTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALFONSO MUÑOZ ARAVENA
ALCALDE TITULAR

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal – Administración – Operaciones-DIDECO-Finanzas-Seguridad Pública- Archivo Emergencia (2)
AMA/PLC/KAC/CNL/PRS/DRC/sjg 29/08/2022

PLAN ESPECIFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO TSUNAMI COMUNA EL TABO

Elaborado por: NOMBRE: SERGIO JOFRE GUTIERREZ CARGO: EXPERTO PROFESIONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS  PROFESIONAL DE EMERGENCIA FIRMA Fecha: AGOSTO 2022	Revisado Por: NOMBRE: DAYANA ROMO CORTES CARGO: ENCARGADA OFICINA DE EMERGENCIA  ENCARGADO COMUNA DE EMERGENCIA FIRMA Fecha: AGOSTO 2022	Aprobado por: NOMBRE: ALFONSO MUÑOZ ARAVENA CARGO: ALCALDE  ALCALDE FIRMA Fecha: AGOSTO 2022
---	---	--

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes	3
1.2.	Objetivos	3
1.2.1.	Objetivo General	3
1.2.2.	Objetivos Específicos	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance	4
1.4.	Activación del Plan	4
1.5.	Convocatoria y Auto Convocatoria	4
2.	Descripción de la Variable de Riesgo	5
3.	Sistema de Telecomunicaciones	7
4.	Roles y Funciones	7
5.	Zonificación de la Amenaza	10
5.1.	Sectores de Áreas de Amenaza, Edificios Públicos y Educativos	10
5.1.1.	Calles, Comunidades, Condominios y villas en Zona de Inundación	10
5.1.2.	Edificios Municipales y Educativos en Zona de Inundación	11
6.	Vías de Evacuación y Puntos de Encuentro	12
6.1.	Vías de Evacuación	12
6.2.	Puntos de Encuentro	12
7.	Protocolo de Evacuación Comunal de Tsunami	13
7.1.	Protocolo de Evacuación Estado de Precaución	13
7.2.	Protocolo de Evacuación Preventiva de Tsunami	13
7.3.	Verificación de Puntos de Encuentro	14
7.4.	Alberges Provisorios y Provisión de Agua Potable	15
7.4.2.	Alberges Provisorios	15
7.4.3.	Provisión de Agua Potable	16
8.	Readecuación del Plan	16
8.1.	Implementación	16
8.2.	Revisión Periódica	17
8.3.	Actualización	17
9.	Anexos	17
9.1.	Anexo 1	17
9.2.	Anexo 2	24

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

Los tsunamis son eventos naturales de alto impacto y potencial de larga duración, que en muchos casos pueden arribar a las costas con apenas unos minutos de ocurrido el fenómeno que lo genera. Todas las zonas costeras del mundo pueden experimentar tsunamis, siendo Chile uno de los países más propensos a ser afectados por ellos y la región de Valparaíso es aquella que concentra la mayor cantidad de población expuesta a esta variable. Los tsunamis se pueden producir por una serie de fenómenos, siendo los más frecuentes los de origen sísmico, tanto de origen local, es decir en las costas de Chile, como distante, como por ejemplo, desde Perú, Alaska o Japón.

Por otra parte la Comuna de El Tabo cuenta con una extensión de 14 km aprox, de territorio marítimo, además de contar con localidades como San Carlos, Playas Blancas y Los Molles entre otras, las que se encuentran en zona inundable, por lo que es prioridad tomar todas las medidas posibles para dar respuesta a la generación de tsunami en la Comuna que pueda poner en riesgo la vida de los residentes de El Tabo.

El Plan Comunal de Emergencias Especifico por Variable de Riesgo Tsunami constituye un instrumento de carácter indicativo, conformado a escala comunal por el Plan Comunal de Emergencias articulado con el Plan Especifico de Emergencia por Variable de Riesgo sismo – Tsunami de la Región de Valparaíso.

En materia de respuestas específicas para eventos de tsunami, el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, y los Integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil, cuentan con el presente plan, estableciendo, indicando y orientando las acciones en las fases operativas de alertamiento y respuesta de manera específica para la Comuna de El Tabo.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Establecer las acciones de respuesta que desarrolla el nivel Comunal en las distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe por eventos tsunamigénicos, a través de la coordinación de organismos técnicos y de primera respuesta, para brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Relacionar los mecanismos del alertamiento técnico y alerta al Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres con la activación del presente plan para la activación del plan.
- Detallar los roles, funciones y la coordinación interinstitucional entre los organismos operativos y de primera respuesta que forman parte del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, así como de los demás integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Establecer el Protocolo de Evacuación de Tsunami Comunal, en base al tipo de alerta y determinación de acciones de cada organismo.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Todo El Territorio Comunal.
- **Amplitud:** Organismos que forman parte del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres:
 - Ilustre Municipalidad de El Tabo.
 - Oficina de Emergencia y Protección Civil.
 - Cuerpo de Bomberos El Tabo.
 - Carabineros Tenencia El Tabo.
 - Carabineros Tenencia Las Cruces.
 - Capitanía de Puerto de Algarrobo.
 - B.O.E.R. Brigada de Protección Civil Litoral Central.
 - REMNATEL Chile.
- **Alcance:** El presente plan abarca el alertamiento y respuesta ante eventos tsunamigénicos ocurridos en la comuna de El Tabo, ocasionados por eventos geológicos, principalmente por sismos tectónicos, tanto de campo cercano como lejano.

1.4. Activación del Plan

Se define la activación del plan, a partir del nivel III (Emergencia Compleja).

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación	Tipo Comité
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles	Nivel Comunal	Emergencia	No aplica
Nivel II– se activa Plan de Emergencia	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	COE Comunal
Nivel III – se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	COE Provincial/ Regional
Nivel IV – se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional	Nivel Nacional	Desastre	COE Nacional

Hitos para la Activación del Plan:

- Evacuación Preventiva (Acción de mitigación de los efectos del tsunami en base a protocolo ONEMI-SHOA que se establece en los primeros minutos del evento y sin que exista evaluación aún del SNAM)
- Estado de Precaución (Estado establecido por el SNAM e informado por ONEMI Regional))
- Alerta de tsunami (Estado establecido por el SNAM e informado por ONEMI Regional)
- Alarma de Tsunami (Estado establecido por el SNAM e informado por ONEMI Regional)
- Sismo: Comuna con intensidad VII Mercalli.

1.5. Convocatoria y Auto Convocatoria.

Tanto la convocatoria como la auto convocatoria del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal (Comité Comunal Para la Gestión del Riesgo de Desastres), se realizara en base a **Plan Comunal de Emergencia El Tabo 2021.**

2. Descripción de la Variable de Riesgo.

- Tsunami.

Un tsunami es un fenómeno físico que se origina por sismos que ocurren bajo o cerca del fondo oceánico, remociones en masa, derrumbes submarinos y erupciones volcánicas y se manifiesta en la costa como una gran masa de agua que puede inundar y causar destrucción en las zonas costeras. Los tsunamis causados por sismos cercanos a la costa, pueden arribar en pocos minutos y sus efectos continúan por varias horas después de ocurrido el sismo. Los tsunamis también pueden ser generados en otros lugares del Océano Pacífico, generalmente ubicados a más de 1.000 kilómetros y a más de tres horas de tiempo de viaje, llegando a la costa varias horas después de ocurrido el sismo.

Un tsunami al acercarse a la costa y alcanzar aguas de menor profundidad, disminuye su velocidad pero se incrementa su altura. Además, puede ocurrir que la interacción con la forma de la costa genere concentración o divergencia de la energía del tsunami. Estos fenómenos o una combinación de ellos, pueden amplificar el tsunami, lo que puede ocasionar inundaciones y generar daños importantes. Además, la dependencia de la interacción con la costa, puede ocasionar que la intensidad del mismo varié significativamente entre localidades contiguas, debido principalmente a la orientación y configuración de las bahías.

Chile, con su extensa costa, ha experimentado a lo largo de su historia grandes y destructivos tsunamis, por ejemplo el del 22 de mayo de 1960 en Valdivia el mayor terremoto registrado hasta hoy en la historia, que afecto incluso las costas de Hawái y Japón al otro lado del Océano Pacífico y el 27 de febrero del 2010 en Cauquenes. Recientemente, también se registran los terremotos y tsunamis ocurridos el 01 de abril de 2014 en Pisagua y el del 16 de septiembre de 2015 en Coquimbo. También se generaron tsunamis para los terremotos de Melinka, el 25 de diciembre del 2016, y de Valparaíso el 23 de abril de 2017, ejemplo de eventos Tsunamigénicos que no ocasionaron daño o impacto en la actividad humana. Existen registros de tsunamis en las costas de la comuna de El Tabo, en el terremoto de Valparaíso ocurrido el 8 de julio de 1730 de 8.7° Richter, el tsunami resultante fue muy grande y afectó alrededor de 1.000 kilómetros de costa, a nivel Provincial existen registros como los el tsunami ocurrido en el Camping de Llolleo, ubicado en la Comuna de San Antonio, el que dejó 5 Muertos por ahogamiento y al redor de 300 cabañas afectadas por la inundación.

La amenaza de tsunami se puede definir como la probabilidad de que un tsunami de una determinada magnitud impacte en una zona costera específica. La estimación de ella, generalmente, se hace a partir del pronóstico de la amplitud máxima de tsunami, lo que permite diferenciar el nivel de amenaza y de este modo se puedan ejecutar acciones de prevención, preparación y respuesta asociadas al nivel establecido.

- Definiciones y/o Terminología Técnica de los Tsunamis.

Altura del Tsunami: Valor absoluto de la diferencia entre una cresta y un valle la diferencia entre un valle y una cresta consecutivos. Habitualmente se mide en la señal del tsunami en un instrumento de mar.

Amplitud del Tsunami: normalmente determinada por un registro de nivel del mar, y es el valor absoluto de la diferencia entre un seno o un valle particular del registro, una vez ha sido referido al Nivel Medio del Mar y filtrada la señal de marea.

Amplitud Máxima del Tsunami: Máxima amplitud de onda alcanzada durante un tsunami.

- De la clasificación de los tsunamis según el Protocolo ONEMI – SHOA (2916).

Se debe notar que un tsunami queda definido solo por su periodo, es decir, el lapso de tiempo que transcurre entre crestas sucesivas. El periodo de los tsunamis debe ser mayor a 5 minutos para ser clasificado como tal. No obstante, se adopta una definición basada en su amplitud, para efectos de realizar una estimación de su grado de peligrosidad.

- Tsunami Instrumental:** Tsunami cuyos efectos son solo detectables a través de los sensores de las estaciones de nivel del mar. No generan daño en zonas costeras ni afectan a los sectores marítimos. Las amplitudes de tsunami esperadas serán inferiores a 30 centímetros en la costa.

- **Tsunami Menor:** tsunami cuyo comportamiento hidrodinámico incluye corrientes que pueden ser peligrosas para la actividad que se realice en el mar, las amplitudes de tsunami debieran ser mayores o iguales a 30 centímetros y menores a un metro en la costa.
- **Tsunami Intermedio:** Tsunami cuyos efectos se traducen en inundaciones costeras en localidades con pendiente suave, daños leves a estructuras de material ligero y embarcaciones situadas en el borde costero. Las amplitudes de tsunami debieran ser mayores o iguales a 1 metro y menores a 3 metros en la costa.
- **Tsunami Mayor:** tsunami cuyos efectos se traducen en grandes inundaciones en zonas costeras, con amplitudes de tsunami que podrían superar los 3 metros, generando daños a estructuras, buques de gran escala y pudiendo ocasionar muertes, lesiones y otros impactos. Sus efectos pueden extenderse y afectar a zonas costeras alejadas del área de generación del tsunami.
- **De los Estados de Alerta y sus Acciones:**
 - **Estado:** condición establecida por el SNAM, considerando la potencialidad del sismo, resultados emitidos por el SIPAT, PTWC y las variaciones del nivel del mar, para generar o no un tsunami o para indicar que la amenaza ha cesado. El estado puede ser: informativo, precaución, alerta, alarma o cancelación.
 - **Alarma de Tsunami:** estado difundido por el SNAM a la ONEMI, Autoridades Navales y Marítimas cuando existe una alta probabilidad de ocurrencia de un tsunami para las costas de Chile. El estado de alerta estará asociado a un Tsunami Mayor. Para ONEMI este estado contempla la evacuación hacia la zona segura.
 - **Alerta de Tsunami:** Estado difundido por el SNAM a la ONEMI, Autoridades Navales y Marítimas cuando existe una alta probabilidad de ocurrencia de un tsunami para las costas de Chile. El estado de Alerta estará asociado a un Tsunami intermedio. Para ONEMI este estado contempla la evacuación hacia la zona segura.
 - **Precaución:** Estado difundido por el SNAM a la ONEMI, Autoridades Navales y marítimas cuando existe una probabilidad de que se genere un tsunami. Para ONEMI este estado contempla la evacuación hacia la zona de precaución (alejarse de zona de playa al menos 80 metros desde la línea de costa).
 - **Informativo:** Estado difundido por SNAM a la ONEMI, Autoridades Navales y Marítimas cuando para campo cercano no existe una amenaza de tsunami para las costas de Chile.
 - **Evacuación Preventiva:** Acción establecida por ONEMI que frente a la amenaza de un tsunami se aplica cuando se obtiene información validada sobre intensidades Mercalli por parte de la o las Direcciones Regionales de ONEMI (Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres) y sus informantes Mercalli en zonas costeras.

3. Sistemas de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones comunal de emergencias cuenta con las siguientes tecnologías:

Central de Radio de Emergencia (Sistema VHF): 01 base móvil Motorola pro 5100.
Radio Encargado Comunal de Emergencias (Sistema P-25): 01 Equipo Portátil Motorola XTS 2250.

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Local
	P25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional de ONEMI Regional y Nacional.	Regional y Nacional
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Local y Nacional
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Local y Nacional

La coordinación tanto interna(Nivel Municipal), como con los demás organismos participantes se realizara vía radial mediante la frecuencia REMTA , por otro lado la comunicación tanto con la ONEMI(SINAPRED), se realizara a través de la Frecuencia Red 10 y el Sistema P25

4. Roles y Funciones.

- Roles y Funciones Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres y Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Organismo	Rol	Funciones
Alcalde I. Municipalidad El Tabo	Responsable político	• Encargado de dirigir y presidir el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres. • Establecer comunicación con Autoridades Provinciales, Regionales y Nacionales. • Encargado de entregar información oficial a la comunidad a través de los medios de comunicación.
Oficina de Emergencia y Protección Civil	Coordinador	• Coordinar todas las acciones de respuesta relacionadas con la variable de riesgo descrita. • Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia en el Municipio o de acuerdo a lo establecido en el Plan Comunal de Emergencias. • Convocar al Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres y desarrollar la función de Secretario Ejecutivo. • Activar y coordinar el Protocolo de Respuesta de Evacuación de Tsunami. • Cumplir las demás funciones que indica el Plan Comunal de Emergencias 2021.
Dirección Jurídica	Asesor Técnico	• Aplicar las Mismas funciones mencionadas en el Plan Comunal de Emergencias 2021.



Administrador Municipal	Responsable técnico	• Disponer que el personal de la Municipalidad (Directivos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares) se integre a las tareas que se generan con la administración de la emergencia implementando sistema de turnos. • Integrar el Comité Comunal de para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando la emergencia así lo amerite. • Cumplir la demás funciones establecidas en el Plan Comunal de Emergencias 2021.
Dirección de Administración y Finanzas	Asesor técnico	• Aplicar las Mismas funciones mencionadas en el Plan Comunal de Emergencias 2021.
Dirección de obras municipales	Responsable técnico	• Aplicar las mismas funciones mencionadas en el Plan Comunal de Emergencias 2021.
Dirección de transito	Asesor técnico	• Aplicar las Mismas funciones mencionadas en el Plan Comunal de Emergencias 2021
Departamento de operaciones	Responsable técnico Colaborador	• Dispone de su personal para tareas específicas de remoción de escombros, aseo en las calles y albergues municipales. • Pone a disposición del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres todos sus vehículos, traslados de material, equipos y personal que sean necesarios para enfrentar la Emergencia. • Participar con su personal en el Protocolo de Respuesta de Evacuación de Tsunami. • Cumplir con las demás funciones establecidas en el Plan Comunal de Emergencias 2021.
Secretaría Comunal de Planificación	Asesor técnico	• Aplicar las Mismas funciones mencionadas en el Plan Comunal de Emergencias 2021.
Dirección de Control	Asesor técnico	• Aplicar las Mismas funciones mencionadas en el Plan Comunal de Emergencias 2021.
Seguridad Publica	Asesor técnico Colaborador	• Coordina esfuerzos con las policías para evitar acciones delictuales durante las emergencias. • Apoya labores territoriales para la identificación de personas afectadas e infraestructura dañada en la comuna. • Participar del Protocolo de Respuesta de Evacuación de Tsunami. • Cumplir con las demás funciones establecidas en el Plan Comunal de Emergencias 2021.
Dirección de Desarrollo Comunitario	Responsable técnico Colaborador	• Aplicar las Mismas funciones mencionadas en el Plan Comunal de Emergencias 2021.
Departamento de Salud	Colaborador	• Participar del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución. • Atención de emergencias de salud, con reporte de personas heridas y lesionadas. • Integrar el puesto de mando en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia. • Cumplir las demás funciones establecidas en el Plan Comunal de Emergencias 2021.

Cuerpo de Bomberos El Tabo	Primera respuesta Responsable Técnico	• Participar del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución. • Participa en el Protocolo de Respuesta de Evacuación de Tsunami. • Cumplir las demás funciones establecidas en Plan Comunal de Emergencias 2021.
Carabineros	Colaborador	• Participara como miembro del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través del representante institucional designado como tal por esa institución. • Participa del Protocolo de Respuesta de Evacuación de Tsunami.
Armada de Chile	Colaborador	• Otorgar información con respecto a estado general en base a información entregada por el Sistema Nacional de Alarmas de Maremoto (SNAM).
B.O. E.R. Brigada de Protección Civil Litoral Central.	Colaborador	• Participara como miembro activo del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través del representante designado como tal por esa organización. • Participar en el Protocolo de Respuesta de Evacuación de Tsunami. • Cumplir las demás funciones establecidas en el Plan Comunal de Emergencias 2021.
REMNA TEL CHILE. (Red de Emergencia Nacional de Telecomunicaciones).	Colaborador	• Participara como miembro Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través de representante institucional designado como tal para esa institución. • Colaboración en la retroalimentación de información entregada por otros miembros del REMNA TEL •
Relaciones Públicas y Comunicaciones.	Asesor Técnico Colaborador.	• Entrega la información de la autoridad hacia medios de comunicación. • Difunde planes preventivos o de acción inmediata ante eventos destructivos. • Recibir información en cada minuto de lo ocurrido con la finalidad de informar a la población y a los medios de prensa y radio.
Director Comunal de Educación	Colaborador	• Otorgar información con respecto a cantidad y estado de alumnos de establecimientos educacionales, coordinar con empresa proveedora de servicio de alimentación a escolares para asegurar su entrega. • Dirigir y ordenar alumnos en situaciones de evacuación de sismos – tsunami procurando el mantenimiento de orden. • Dispone de su personal, recursos técnicos, equipos y vehículos para apoyar a la atención de la emergencia, según lo disponga la autoridad comunal.
Empresas de Servicios Básicos: ▪ Energía Litoral ▪ Esval	Colaborador	• Otorgar Información sobre el estado de sus servicios, afectación a clientes, respuesta para eventos de emergencias, restablecimiento de suministro.

5. Zonificación de la Amenaza.

La Comuna de El Tabo en su extensión mantiene un borde costero de 14 Kilómetros de largo Aprox. Contando con los siguientes sectores, San Carlos, Playas Blancas, Los Molles, El Tabito y El Tabo, estas localidades Mantiene Calles y Comunidades que se encuentran bajo los 30 metros sobre el nivel del mar, siendo Zonas de Amenaza de Tsunami.

Dentro de estas localidades se encuentran edificios Públicos y Educativos de gran afluencia de público, por lo que es de vital importancia identificarlos.

5.1. Sectores de Áreas de Amenazas, Edificios Públicos y Educativos.

5.1.1. Calles y Comunidades, Condominios y Villas en Zona de Inundación.

Sector	Calles		Comunidad	
San Carlos	Av. Perú Av. Brasil Av. México Av. Costa Rica Av. La Playa Uruguay Libertad Colombia Ecuador Venezuela	Bolivia Nicaragua San Salvador Chile Argentina Honduras Paraguay Guyana Área Verde Camino Vecinal Ruta G 98-f	-Com. Parc 76 -Com. Parc. 75 -Com. Parc. 76 -Villa San Bernardo Parc. 66 -Parc. 65 -Comunidad La Florida Parc. 64 -Parc. 10 -Parc. 11 -Rancho San Bernardo parc. 11 -Villa Venecia Parc. 14.	
Playas Blancas	Av. El Peral Los Maitenes Oriente Los Quillayes Oriente Los Quillayes Poniente Los Maitenes Poniente José Francisco Fabres Av. La Playa Los Pinos Los Maitenes Sur Los Alerces Las Lilas	Los Guindos Los Álamos Los Canelos Los Tilos Los Eucaliptus Los Cipreses Los Lirios Los Maitenes(Norte) Poje. Los Maitenes Piedra de La Luna. Ruta G98-F	-Parc. 61 -Parc. 60 -Villa San Joaquín Parc. 59. -Com. La Portada parc. 58 -Villa Las Taguas Parc. 51 -Villa Los Aromos Parc. 50 -Parc. 52	- Villa Araucana Parc. 47 - El Chunchito Parc. 41. Com. Mirador Azul Parc. 40 -Villa Las Orquídeas Parc. 26 -Parc. 23 - Parc. 22
Los Molles	Camino Interior Los Molles Calles Interiores		No mantiene	
Las Cruces	Errazuriz sector Playa las cadenas Av. La Playa Sector Playa Grande Solar Correa Nueva Uno Sur Juana Frank Edmans Santiago Santa Cruz Gabriela Mistral Los Baleares	Los Azores Vicente Huidobro Pasaje Prof. Aldo Scapini Ingeniero Fabián Pérez C. José Santos Pérez Juan Pérez Agua Potable Gustavo Montero Sergio Álamos Piloto Pardo Calle El Estero	-Condominio Bordemar -Condominio Illimay	

Sector	Calles		Comunidad
El Tabito	Ruta G98 f. Camino Vecinal Chépica.		-Com. Consistorial. -Com. Guaylandia -Com.Siam di tella -Com. Cosvac -Com. Tabybeach -Condominio Miramar.
El Tabo	Francisco Palau El Estero Monckerberg Los Cisnes Las Gaviotas Av. El Mar Las Docas Piscis Cáncer Arquitecto Reyes Géminis Alcalde José Arellano Josefina Anita Sara Nicolás José Francisco Dr. A. Coutts San Marcos – Baquedano Riquelme San Martín Poeta Jonás Dr. Prado Tagle	Chacabuco O’Higgins Pje. Yáñez Maipú Chorrillos Av. Nueva Miraflores Arellano Yungay Centenario Condell La Castilla Los Presidentes Los Héroes Miraflores Norte Nueva Yungay Puesta de Sol Guillermo García Burn Los Pinos Los Álamos Los Alerces Los Lingues Los Eucaliptus Estero de Cordova La Loma	-Condominio Bosques del Tabo. -Condominio Mirador a Isla Negra. -Condominio Rocas de Córdoba. -Condominios Playa Paraíso. -Torres de El Tabo.

5.1.2. Edificios Municipales y Educacionales en Zona de Inundación.

Localidades	Establecimiento	Direccion
San Carlos	Complejo El Peral	Calle Libertad Nort-este
Playas Blancas	Escuela Especial Nadiel	Ruta G98-f N°8860.
Las Cruces	Escuela de Lenguaje Nacarel	Gabriela Mistral N°1263
El Tabito	No mantienen establecimiento	
El Tabo	Anexo Colegio El Tabo	Francisco Palau S/N
	Colegio El Tabo	Josefina N° 248
	Casa del Adulto Mayor	Nicolás Con Sara.
	CESFAM El Tabo	San Marcos N° 729
	Casa de La Cultura El Tabo	Poeta Jonás N°85

6. Vías de Evacuación y Puntos de Encuentro.

6.1 Vías de Evacuación.

Las vías de evacuación serán en base a cada punto de encuentro y serán adjuntadas en anexo 1.

6.2. Puntos de Encuentro.

A continuación se nombran los puntos de encuentro de evacuación de tsunami sobre cota 30, para las personas que habitan en zona de inundación, se definirán en base al sector:

Sector	N°	Ubicación	Coordenadas (decimales).	
San Carlos	1	Calle Camino Vecinal con Calle Puesta de Sol	33.514532° S	71.597953° W
	2	Av. Los Cisnes con Las Rosas	33.510066° S	71.596712° W
Los Molles	3	Camino Vertedero Municipal	33.496798° S	71.599809° W
Playas Blancas		(opcional) Ruta G98-f frente a Illimay	33.499123° S	71.609942° W
Las Cruces	4	Eduardo Romero con Av. Central	33.499519° S	71.619559° W
	5	Ruta G98-f, N° 9420 (Estadio Las Cruces)	33.498181° S	71.613479° W
	6	Av. Las Salinas con Calle Nueva 3	33.493468° S	71.624429° W
El Tabito	7	Camino Vecinal Chépica con Calle J.J. Pérez	33.460630° S	71.644186° W
El Tabo	8	Josefina S/N.	33.457373° S	71.657671° W
	9	Calle Riquelme con Av. Centenario	33.454159° S	71.662530° W
	10	Estadio El Tabo	33.452126° S	71.668045° W
	11	Miraflores Norte, Villa El Tabo	33.445363° S	71.670851° W

Además de los puntos de encuentro también se considera zona segura a los lugares que se encuentran por sobre la cota 30 (30 metros sobre el nivel medio del mar), las zonas seguras aparecen detallada en anexo 2.

7. Protocolo de evacuación Comunal de Tsunami.

7.1. Protocolo de Evacuación Estado de Precaución.

- 7.1.1. Este protocolo se activara previa confirmación de ONEMI de amenaza de Tsunami para las costas de la Región de Valparaíso, en estado de Precaución (alejarse de la playa 80 metros desde la línea de la costa).
- 7.1.2. En cuanto se convoque o auto convoque al Comité de Operaciones de Emergencia (Comité Comunal para la gestión de riesgo de desastres), se efectuara la correspondiente reunión de coordinación definiéndose el siguiente orden Organismos de Emergencia y sus correspondientes sectores:

Sector	Lugares	Organismos
San Carlos	Playa San Carlos	-BOER -Emergencia
Playas Blancas	Playas Blancas desde Limite San Carlos hasta Illimay	-Seguridad Publica -Bomberos Las Cruces
Las Cruces	Playa Grande y Playa Chica	-Seguridad Publica -Bomberos Las Cruces
	Playa Piedras Negras, Las Salinas, El Meliche y El Litre.	-BOER
El Tabo	Playas de Consistorial, Guaylandia y el Tabito.	-Emergencia
	Playas Las Gaviotas, Chépica A y B Y Siete Reales	-Bomberos El Tabo -Seguridad Publica
	Playas de El Caleuche, La Castilla y Las Ágatas	-Seguridad Publica

- 7.1.3. Personal de Capitanía de Puerto Algarrobo (Armada de Chile) colaborara en la evacuación de personas que se nieguen a retirarse del sector playa del borde costero comunal.

Personal de Carabineros de Chile de Tenencia El Tabo y Tenencia Las Cruces se encargaran de Garantizar y mantener el orden y seguridad pública al interior del Territorio Comuna, se encargaran del tránsito vehicular de manera de procurar el libre tránsito de vías de evacuación a puntos de encuentro, mientras se lleva cabo este proceso, y además colaboraran con la evacuación en sus respectivos sectores.

Personal del departamento de operaciones quedara a disposición de Comité de Operaciones de Emergencia (Comité Comunal para la gestión de riesgo de desastres) para las funciones en que se necesiten.

Remnatel Chile cooperara con la entrega de información obtenida a través de sus demás integrantes y organismos a nivel nacional, que sirvan para la toma de decisiones para la respuesta a la evacuación.

7.2. Protocolo de Evacuación Preventiva de Tsunami.

- 7.2.1. Este protocolo se aplicara para los estados de Alerta y Alarma de tsunami, (tsunami Intermedio y Mayor), evacuaciones que requieren abandonar las zonas de inundación y evacuar a zonas seguras (sobre los 30 metros sobre el nivel del mar).

7.2.2. En cuanto se convoque o auto convoque al Comité de Operaciones de Emergencia (Comité Comunal para la gestión de riesgo de desastres), se efectuara la correspondiente reunión de coordinación definiéndose el siguiente orden Organismos de Emergencia y sus correspondientes sectores (Calles, Avenidas y Comunidades en zona inundable mencionados en punto 5.1.1.:

Sector	Lugares	Organismos
San Carlos	Avenidas calles y sector playa	-BOER -Emergencia
Playas Blancas	Avenidas, calles, sector playa y Condominio Illimay	-Seguridad Publica -Bomberos Las Cruces
Las Cruces	Calles, Avenidas y Playa sector sur (Errazuriz Bajo)	- Bomberos Las Cruces
	Calles, Avenidas y Playa Sector Norte (Las Salinas Bajo, José Santos Pérez entre otros)	-Seguridad Publica -Bomberos Las Cruces -BOER
El Tabo	Calles y Comunidades de El Tabito	-Emergencias -Bomberos El Tabo
	Avenidas, Calles y Condominios Sector Centro El Tabo.	-Bomberos El Tabo -Seguridad Publica
	Avenidas, Calles y Condominios Sector Norte.	-Seguridad Publica

7.2.3. Personal de Capitanía de Puerto Algarrobo (Armada de Chile) colaborara en la evacuación de personas que se nieguen a retirarse del borde costero correspondiente a su jurisdicción dentro de la comuna.

Personal de Carabineros de Chile de Tenencia El Tabo y Tenencia Las Cruces se encargaran de Garantizar y mantener el orden y seguridad pública al interior del Territorio Comuna, se encargaran del tránsito vehicular de manera de procurar el libre tránsito de vías de evacuación a puntos de encuentro, mientras se lleva cabo este proceso, y además colaboraran con la evacuación en sus respectivos sectores.

Personal del Departamento de Operaciones quedara a disposición de Comité de Operaciones de Emergencia (Comité Comunal para la gestión del riesgo de desastres) para las funciones en que se necesiten.

Remnatel Chile cooperara con la entrega de información obtenida a través de sus demás integrantes y organismos a nivel nacional, que sirvan para la toma de decisiones para la respuesta a la evacuación.

7.3. Verificación de Puntos de encuentro.

7.3.1. En los estados de Alerta y Alarma de Tsunami, en que se requiera evacuar a zona segura y utilización de puntos de encuentro, posterior a la evacuación se verificara cada punto de encuentro, efectuando la contabilidad de las personas en el lugar y evaluación de necesidades, estas necesidades serán transmitidas a la Encarga de Emergencias o quien la subroge para la correspondiente coordinación.

7.3.2. La labor de verificación de puntos de encuentro será realizada por personal municipal, definiendo que dirección o departamento le corresponde cada punto.

Sector	N°	Ubicación	Dirección o departamento
San Carlos	1	Calle Camino Vecinal con Calle Puesta de Sol	Emergencias
	2	Av. Los Cisnes con Las Rosas	
Los Molles	3	Camino Vertedero Municipal	
Playas Blancas	-	(opcional) Ruta G98-f frente a Illimay	
Las Cruces	4	Eduardo Romero con Av. Central	Operaciones
	5	Ruta G98-f, N° 9420 (Estadio Las Cruces)	
	6	Av. Las Salinas con Calle Nueva 3	
El Tabito	7	Camino Vecinal Chépica con Calle J.J. Pérez	Seguridad Publica
El Tabo	8	Josefina S/N.	
	9	Calle Riquelme con Av. Centenario	
	10	Estadio El Tabo	
	11	Miraflores Norte, Villa El Tabo	

7.4. Alberges provisorios y Provisión de Agua Potable.

7.4.1. Este protocolo se aplicara para los estados de Alerta y Alarma de tsunami, (tsunami Intermedio y Mayor), evacuaciones que requieren abandonar las zonas de inundación y evacuar a zonas seguras (sobre los 30 metros sobre el nivel del mar).

7.4.2. Alberges Provisorios.

Actualmente la comuna no cuenta con un albergue destinado para cualquier tipo de evento que pueda ocurrir, tanto para mantener en largos periodos de tiempo mientras se mantiene la alerta o alarma de tsunami así como los daños que pueda provocar este evento.

En base a esto se contara con dos lugares provistos de agua y luz y que pueden albergar un gran número de personas:

a. Polideportivo Las Cruces.

Ruta G 98-F N° 9420, Las Cruces.



Este lugar está a cargo de la Oficina de Emergencia y Protección Civil con capacidad máxima de 300 personas aprox., contara luz y agua potable además de que el lugar esta techado, además la Oficina de Emergencia y Protección Civil contara con un Técnico Paramédico, para atenciones básicas de Salud

b. Estadio El Tabo.

Maipú con Centenario, El Tabo.



Este lugar estará a cargo de la dirección de Seguridad Publica con capacidad máxima de 800 personas aprox., contara luz y agua potable sin embargo es un recinto pero con posibilidad de instalación de carpas de campaña, además la Dirección de Seguridad Publica contara con un Técnico Paramédico, para atenciones básicas de Salud.

7.4.3. Provisión de Agua Potable.

Para que las personas que mantiene evacuadas estén provistas de agua potable, dispondrán de 4 estanques de agua potable de 2500 Lts, en los principales puntos de encuentro, de cada sector de la comuna:

Calle Camino Vecinal con Calle Puesta de Sol	Av. Las Salinas con Calle Nueva 3
Camino Vecinal Chépica con Calle J.J. Pérez	Calle Riquelme con Av. Centenario

En el caso que por motivos de gran cantidad de tiempo transcurrido y cantidad de personas, se requiera la instalación de estanques en los demás puntos de encuentro, se instalaran adicionales.

8. Readecuación del Plan

8.1. Implementación

- Divulgación del Plan:** considera la publicación del plan a los organismos que forman parte de éste, los cuales a su vez deberán hacer divulgación interna del mismo.

Interna: definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, oficinas, entre otros) de la estructura organizacional, las que se les dará a conocer el documento.

Externa: dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan.
Dirigida a los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres que participaron de la formulación del Plan, además de, por ejemplo, la Dirección Provincial de Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y la Dirección Regional de ONEMI (SINAPRED), los Actores Relevantes del Territorio y la Comunidad en general.

8.2. Revisión Periódica

Considera la revisión del Plan Comunal de Emergencia por el Departamento de Protección Civil y Emergencia y el Comité Comunal de Protección Civil (Comité Comunal para la gestión de riesgo de desastres).

Considera la evaluación del Plan Comunal de Emergencia, mediante la realización de simulaciones y simulacros (u otros ejercicios), acorde a la planificación establecida.

Además para evaluar nuevas implementaciones en materia de evacuación de tsunami dentro del territorio comunal.

8.3. Actualización

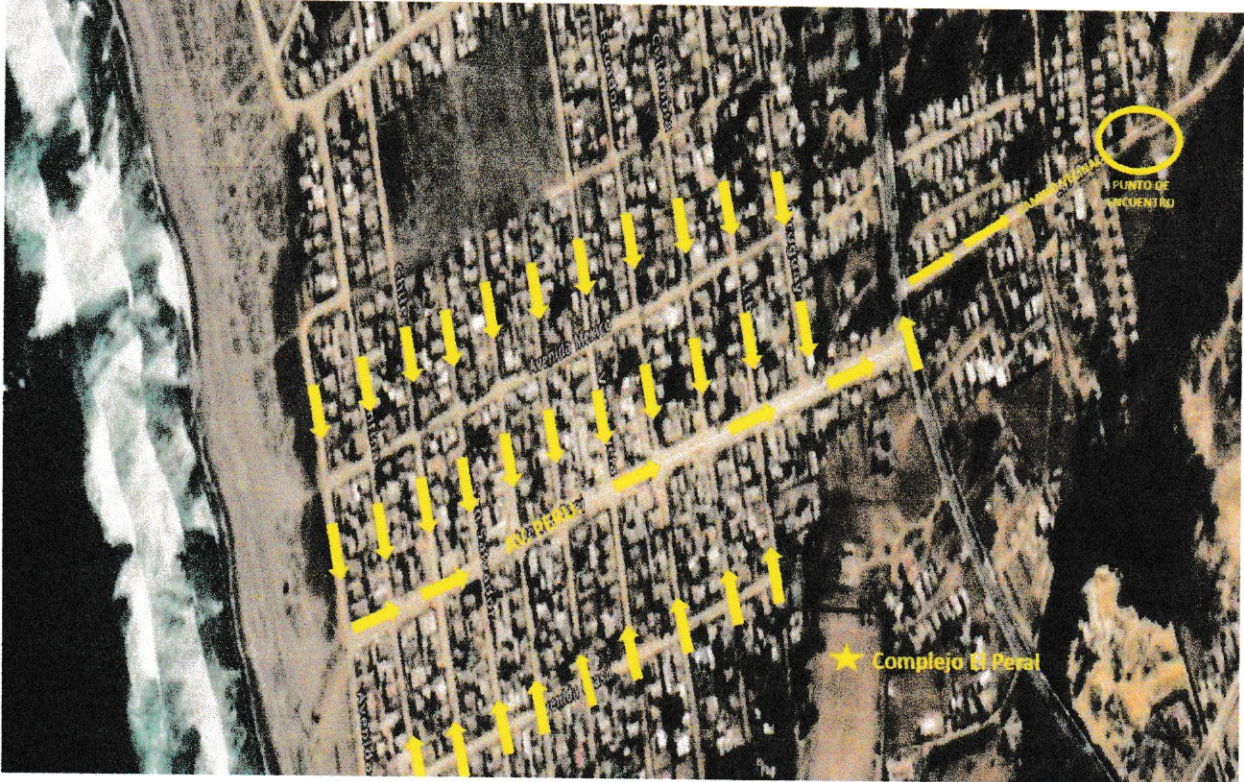
El periodo de actualización del plan será de un año.

Sin embargo, si lo amerita, después de algún evento importante o si el Comité de Operaciones de Emergencia (Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres) lo define, se revisará y actualizará el Plan si es necesario.

9. Anexos.

9.1. Anexo 1.

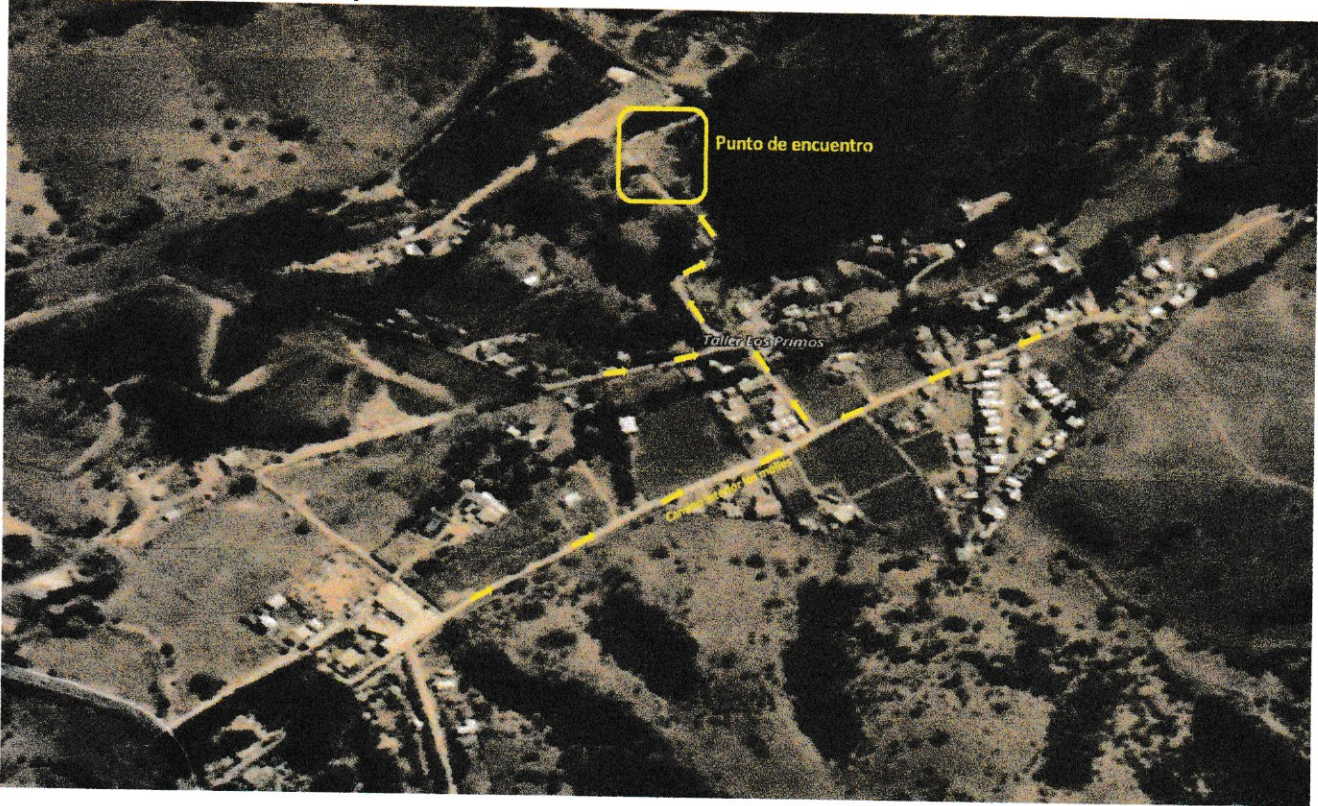
Calle Camino Vecinal con Calle Puesta de Sol.



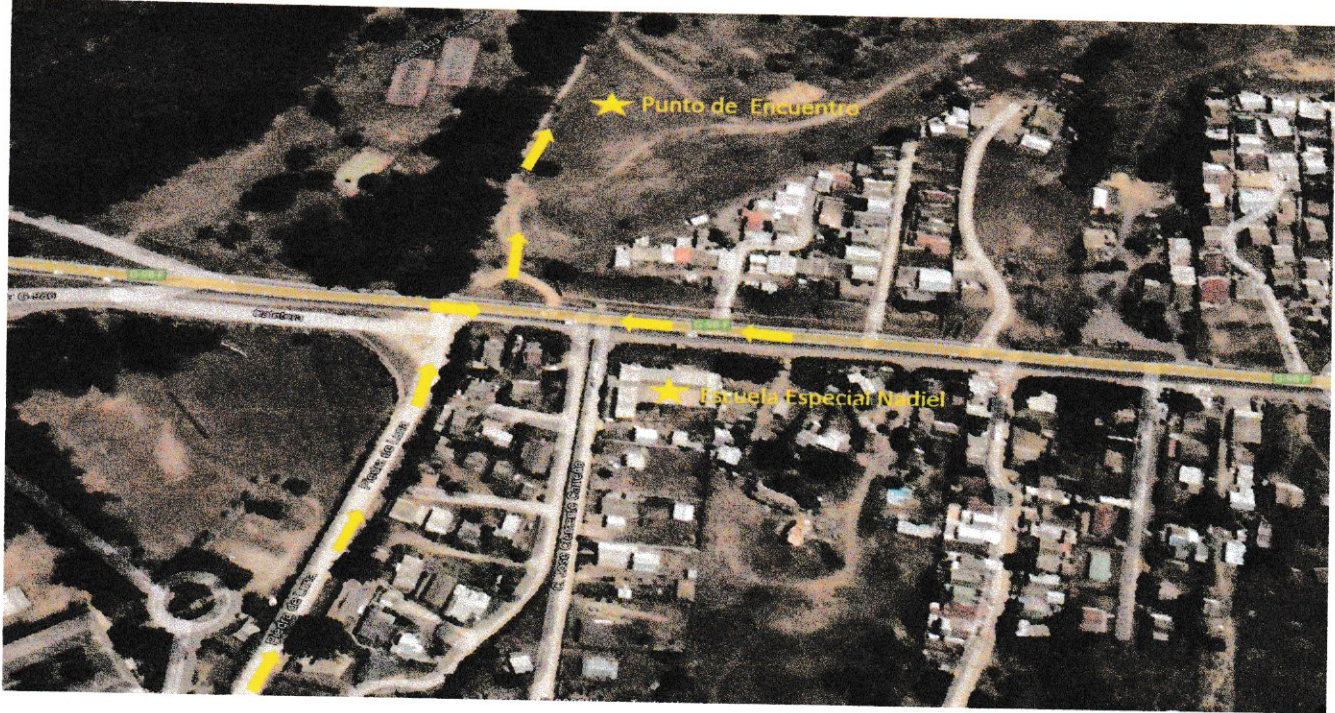
Av. Los Cisnes con Las Rosas.



Camino Vertedero Municipal



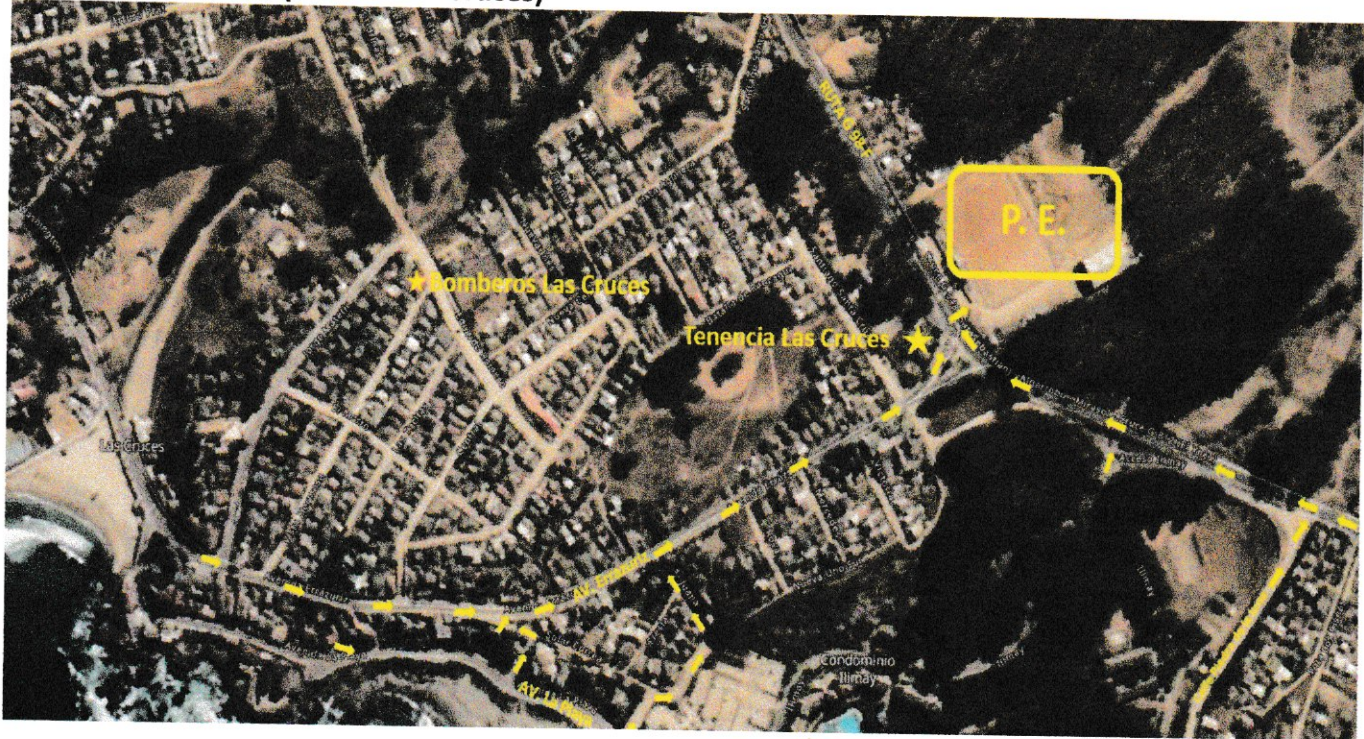
(Opcional al encontrarse en sitio privado, pero disponible con autorización de propietario) Ruta G98-f frente a Illimay



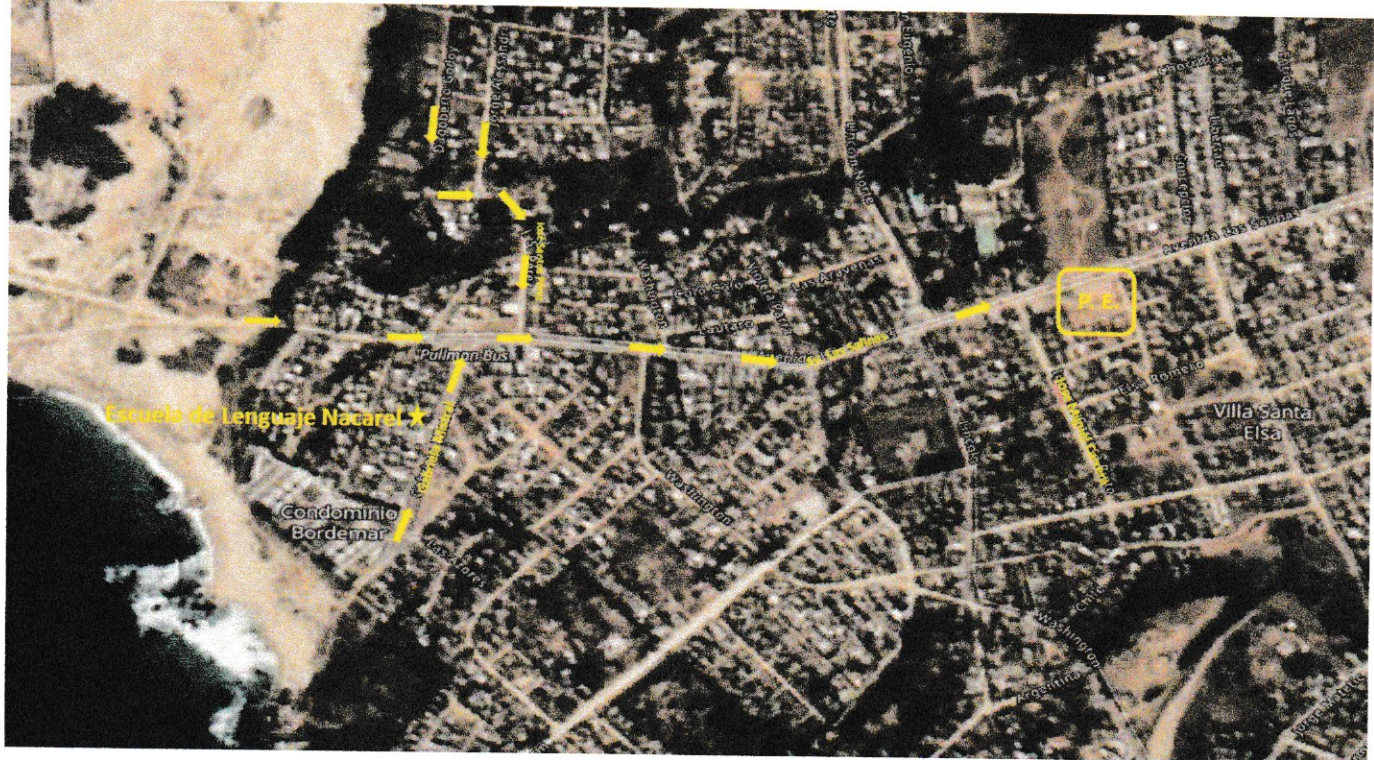
Eduardo Romero con Av. Central.



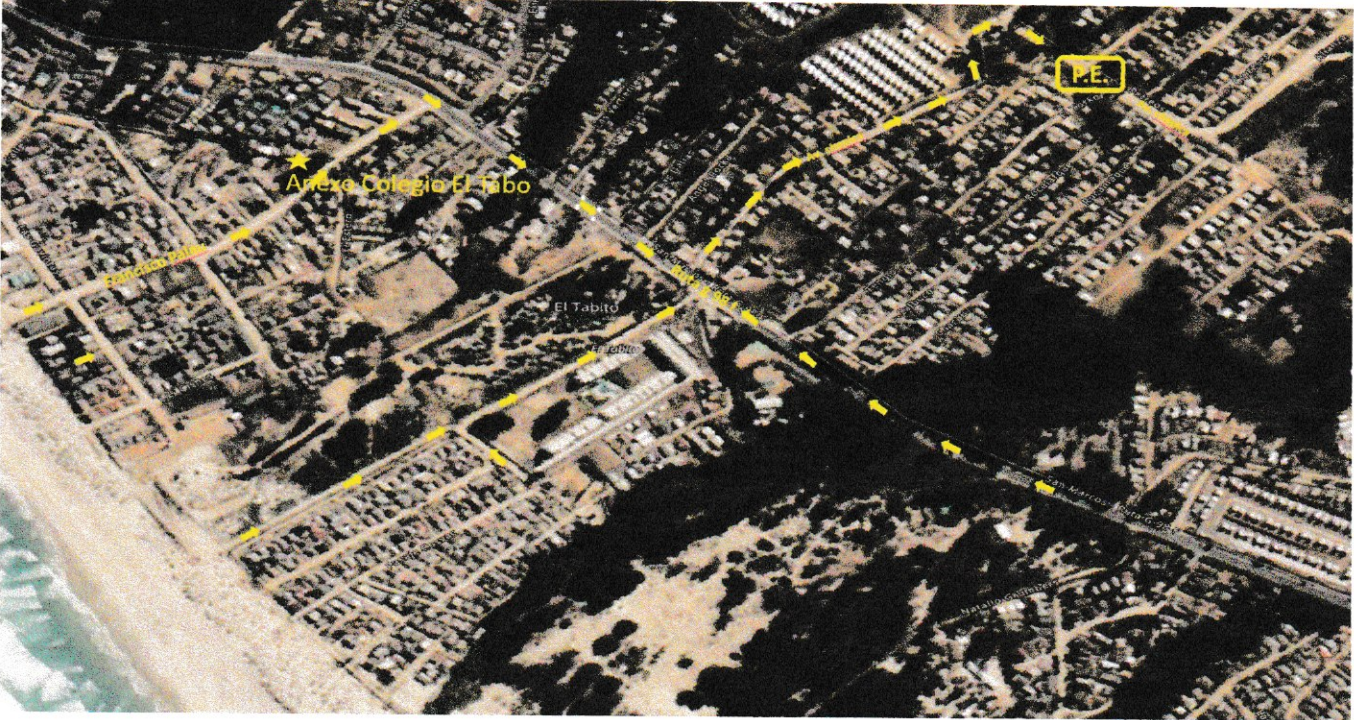
Ruta G98-f, N° 9420 (Estadio Las Cruces)



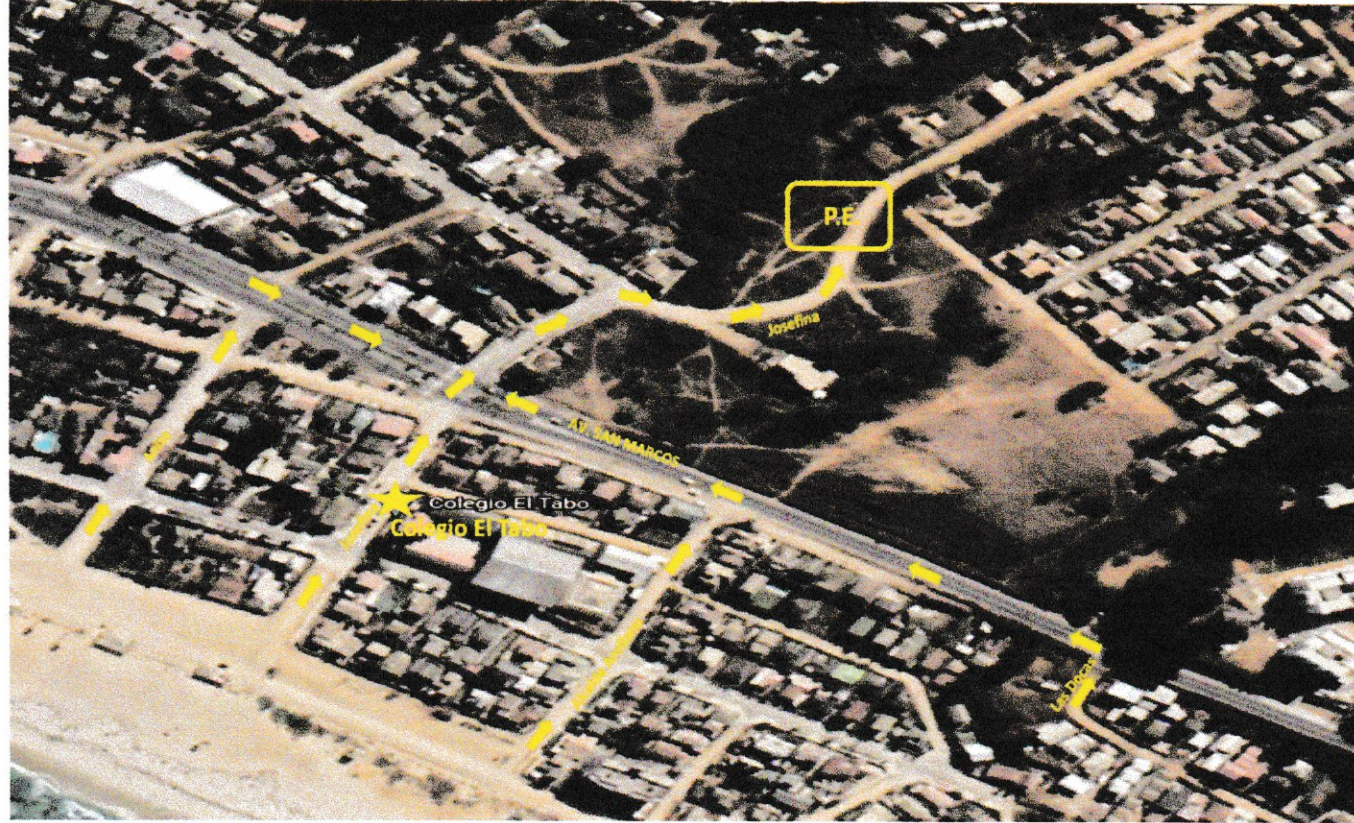
Av. Las Salinas con Calle Nueva 3.



Camino Vecinal Chépica con Calle J.J. Pérez

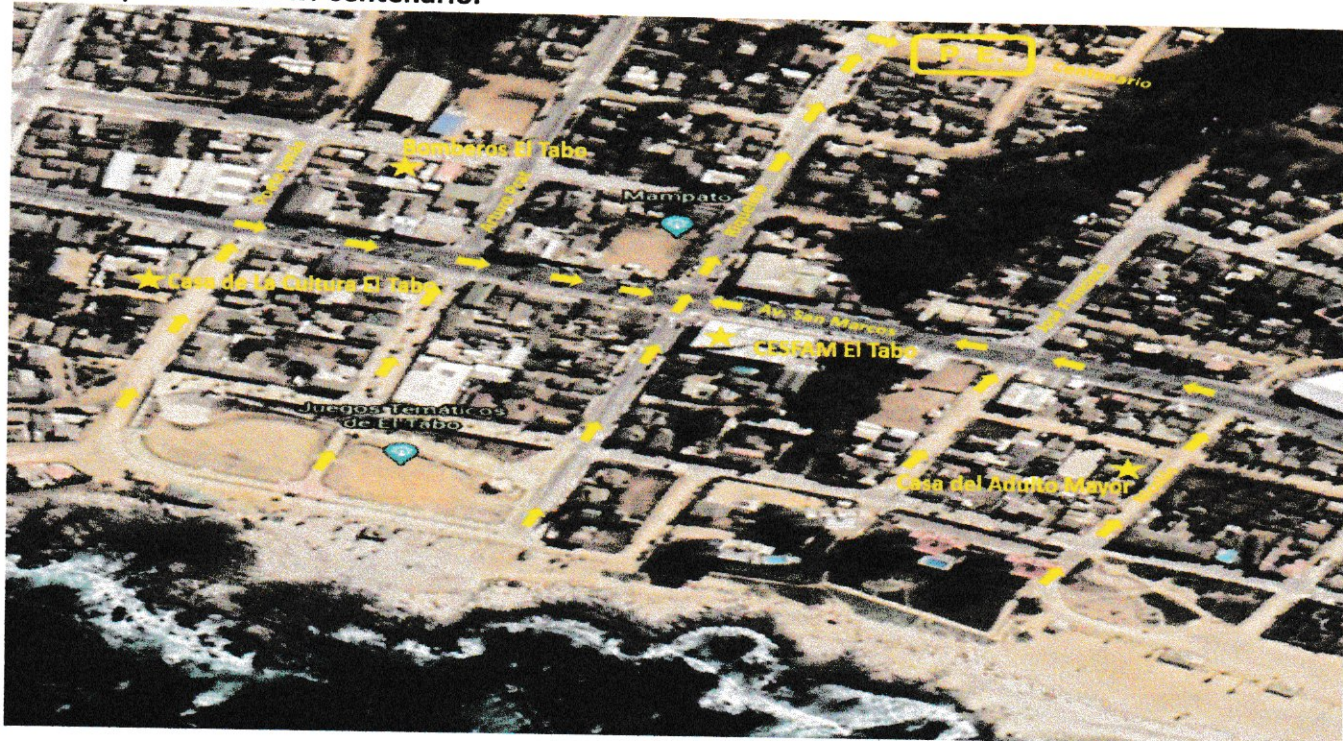


Josefina S/N.





Calle Riquelme con Av. Centenario.

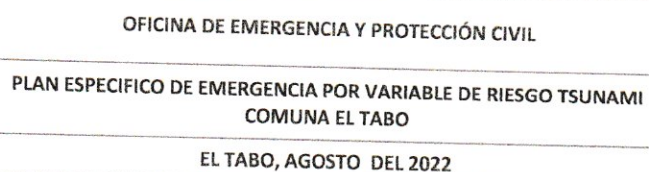


Estadio El Tabo.



Miraflores Norte, Villa El Tabo.





9.2. Anexo 2.

